

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 57 90 07

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado, 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Depósito Legal M.1-1958

Año XXIV

Lunes 7 de septiembre de 1959

Núm. 214

### SUMARIO

#### I. Disposiciones generales

	<u>PÁGINA</u>		<u>PÁGINA</u>
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>		<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>	
Aduanas, Aranceles.—Orden por la que se fijan los principios para la aplicación de los derechos «ad valorem» y normas generales de procedimiento ... ..	11868	Fertilizantes nitrogenados.—Resolución, complementaria de la Orden ministerial de 4 de agosto, por la que se declara en libertad de comercio y precio el mercado de fertilizantes nitrogenados ... ..	11869

#### II. Autoridades y Personal

<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>		<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>	
Ascensos.—Resolución por la que se promueve a don Rafael Rojas Moreno a Agente de primera clase de la Policía Gubernativa de la Provincia de Guinea. ... ..	11870	Nombramientos.—Orden por la que se dispone el de don Manuel Alvarez Díaz para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Villanueva y Geltrú ... ..	11870
Otra por la que se promueve a don Alberto Mathioux de la Serna a Perito Agrícola del Servicio Agronómico de la Provincia del Golfo de Guinea ... ..	11870	Reingresos.—Resolución por la que se reingresa al servicio activo a don Conrado Sabugo Cocantes ... ..	11871
Otra por la que se promueve a don Juan Garcia de Lomas Rivera a Oficial Taquímeconógrafo del Gobierno General de la Provincia de Guinea ... ..	11870	<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>	
Otra por la que se promueve a don José Martínez Mora a Practicante del Servicio Sanitario de la Provincia de Guinea ... ..	11870	Nombramientos.—Resolución por la que se dispone la provisión en el Cuerpo Administrativo del Tribunal de Cuentas de plazas vacantes en la clase de Oficiales primeros ... ..	11871
Bajas.—Orden por la que se dispone la del Cabo primero Policía José Pérez Ocaña en el Cuerpo de Fuerzas de Policía de la Provincia de Sahara Español. ... ..	11870	<b>MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO</b>	
		Bajas.—Orden por la que se dispone, por fallecimiento, la de don Claudio Mirallés de Imperial y Gómez ... ..	11871

#### III. Otras disposiciones

<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>		<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
Beneficios tributarios.—Orden por la que se fija el alcance y condiciones de los beneficios tributarios que se conceden a Siderurgia Industrial, Compañía Ibérica, Sociedad Anónima ... ..	11871	Obras.—Orden por la que se aprueba el proyecto de las del Palacio de Don Juan II, en Madrigal de las Altas Torres (Avila), monumento nacional ... ..	11871

PAGINA

PAGINA

Orden por la que se aprueba el proyecto de las del Museo de Tapices de la Capilla de Santiago de la Catedral de Burgos, monumento nacional, importante 50.000 pesetas

11872

Orden por la que se aprueban las de la iglesia de Santa María la Blanca, en Villalcázar de Sirga (Palencia), monumento nacional, importante 70.000 pesetas

11872

### IV. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Profesores de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas.—Anuncio por el que se convoca concurso para la provisión de plazas de Profesores, de los Cursos de ingreso

11873

ción del Tribunal que ha de juzgar la práctica de los ejercicios y comienzo de los mismos de la convocatoria para cubrir setenta plazas de aspirantes al curso de formación de Ayudantes del citado Servicio

11873

#### ADMINISTRACION LOCAL

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

Ayudantes del Servicio de Extensión Agrícola. — Corrección de erratas de la Resolución del Servicio de Extensión Agrícola que hacía pública la composi-

Médicos de la Beneficencia de la Diputación Provincial de Madrid.—Anuncio por el que se transcribe lista de aspirantes admitidos a la oposición para proveer veinticinco plazas (Cirugía general y Especialidades quirúrgicas)

11873

### V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

Juntas de Adquisiciones y Enajenaciones.—Lérida

11874

#### MINISTERIO DE MARINA

Comandancias Militares.—Vigo

11874

#### MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Tributos Especiales.—Sección de Loterías

11874

Lotería Nacional.—Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 15 premios mayores de cada una de las tres series del sorteo celebrado el día 5 de septiembre de 1959

11874

Prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 15 de septiembre de 1959

11875

Delegaciones.—Cádiz y Pontevedra

11875

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Confederaciones Hidrográficas.—Ebro, Guadalquivir, Norte de España y Segura

11876

Canal de Isabel II.—Delegación del Gobierno

11877

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones.—Barcelona, Alicante, Almería, Badajoz, Baleares, Lugo y Murcia

11878

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

Jefaturas Agronómicas.—Córdoba

11882

#### MINISTERIO DE COMERCIO

Dirección General de Comercio Exterior.—Anunciando la apertura del Cupo Global número tres. (Cueros de ganado vacuno sin curtir.)

11882

Instituto Español de Moneda Extranjera

11882

#### SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Organización Sindical.—Oficialía Mayor

11889

#### ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones.—Cádiz

11889

Ayuntamientos.—Barcelona, Gerona y Valladolid

11889

#### VI.—Administración de Justicia

11885

#### VII.—Anuncios particulares

11886

**INDICE POR DEPARTAMENTOS**

	PÁGINA		PÁGINA
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>			
Orden de 2 de agosto de 1959 por la que se dispone la baja del Cabo primero Policía José Pérez Oñate en el Cuerpo de Fuerzas de Policía de la Provincia de Sahara Español .....	11870	Madrigal de las Altas Torres (Avila), monumento nacional .....	11871
Orden de 5 de septiembre de 1959 por la que se fijan los principios para la aplicación de los derechos «ad valorem» y normas generales de procedimiento .....	11868	Orden de 11 de agosto de 1959 por la que se aprueba proyecto de obras en el Museo de Tapices de la Capilla de Santiago de la Catedral de Burgos, monumento nacional, importante 50.000 pesetas .....	11872
Resolución de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se asciende a don Rafael Rojas Moreno, Agente de primera clase de la Policía Gubernativa de la Provincia de Guinea .....	11870	Orden de 11 de agosto de 1959 por la que se aprueban obras en la iglesia de Santa María la Blanca, en Villalcázar de Sirga (Palencia), monumento nacional, importante 70.000 pesetas .....	11872
Resolución de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se asciende a don Alberto Mathioux de la Serna a Perito Agrícola del Servicio Agronómico de la Provincia del Golfo de Guinea .....	11870	Anuncio de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas por el que se convoca concurso para la provisión de plazas de Profesores, de los Cursos de ingreso .....	11873
Resolución de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se asciende a don Juan García de Lomas Rivera a Oficial Taquimecanógrafo del Gobierno General de la Provincia de Guinea .....	11870	<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>	
Resolución de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se asciende a don José Martínez Mora a Practicante del Servicio Sanitario de la Provincia de Guinea .....	11870	Resolución de la Dirección General de Agricultura, complementaria de la Orden ministerial de 4 de agosto de 1959, por la que se declara en libertad de comercio y precio el mercado de fertilizantes nitrogenados .....	11869
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>		Corrección de erratas de la Resolución del Servicio de Extensión Agrícola, que hacía pública la composición del Tribunal que ha de juzgar la práctica de los ejercicios y comienzo de los mismos de la convocatoria para cubrir setenta plazas de aspirantes al curso de formación de Ayudantes del citado Servicio .....	11873
Orden de 31 de agosto de 1959 por la que se nombra para la plaza de Jueza de Primera Instancia e Instrucción de Villanueva y Geltrú a don Manuel Alvarez Diaz, Jueza de término .....	11870	<b>MINISTERIO DE COMERCIO</b>	
Resolución de la Dirección General de Prisiones por la que se reingresa al servicio activo a don Conrado Sabugo Collantes .....	11871	Resolución de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia la apertura del Cupo Global número tres. (Cueros de ganado vacuno sin curtir.) .....	11882
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>		<b>MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO</b>	
Orden de 29 de agosto de 1959 por la que se fija el alcance y condiciones de los beneficios tributarios que se conceden a Siderurgia Industrial, Compañía Ibérica, Sociedad Anónima .....	11871	Orden de 26 de agosto de 1959 por la que causa baja, por fallecimiento, don Claudio Miralles de Imperial y Gómez .....	11871
Orden de 14 de agosto de 1959 por la que se dispone la provisión en el Cuerpo Administrativo del Tribunal de Cuentas de plazas vacantes en la clase de Oficiales primeros .....	11871	<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>	
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>		Anuncio de la Diputación Provincial de Madrid por el que se transcribe lista de aspirantes admitidos a la oposición para proveer veinticinco plazas de Médicos de al Beneficencia Provincial de Madrid (Cirugía general y Especialidades quirúrgicas) .....	11873

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 5 de septiembre de 1959 por la que se fijan los principios para la aplicación de los derechos «ad valorem» y normas generales de procedimiento.*

Excelentísimos señores:

El Decreto 1356/1959, de 24 del pasado julio, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» del día 1 de agosto, al modificar los derechos de aduanas en determinadas partidas del Arancel vigente fija para algunas de ellas derechos «ad valorem», variando así el sistema general de derechos específicos y obligando, por tanto, a que deban establecerse unas normas generales para la percepción de tales derechos sobre el valor.

A tal fin, esta Presidencia, a propuesta de los Ministros de Hacienda y de Comercio, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Cuando la percepción de derechos en los Aranceles de Aduanas se realice por el sistema «ad valorem», deberán tenerse en cuenta los siguientes

#### *Principios de la valoración*

I. Los derechos «ad valorem» se aplicarán sobre el valor en Aduana de las mercancías, de acuerdo con la definición que se expresa en el principio siguiente:

II. En la aplicación de los derechos de Aduanas «ad valorem» el valor de las mercancías importadas con destino a consumo es el precio normal, o sea el precio que, en el momento en que los derechos de Aduanas sean exigibles, se reputa pudiera fijarse para tales mercancías entre un comprador y un vendedor independientes, como consecuencia de una venta efectuada en condiciones de libre competencia.

III. Se considerarán operaciones comerciales concertadas en condiciones de plena competencia y entre compradores y vendedores independientes las que reúnan todas y cada una de las condiciones siguientes:

a) Que el pago del precio de la mercancía constituya la única prestación efectiva del comprador.

b) Que el precio convenido no esté influido por relaciones comerciales, financieras o de otro género (mediante contrato o sin él), aparte de las originadas por la venta en sí misma que liguen a comprador con vendedor recíprocamente o a personas físicas o jurídicas asociadas en negocios con alguna de las partes.

c) Que ningún producto de la venta, utilización o cesión ulterior de la mercancía retorne, directa o indirectamente al vendedor o a personas físicas o jurídicas asociadas con él.

IV. En general se entenderá por precio normal el concretamente pagado o a pagar como consecuencia de la operación comercial concertada en las condiciones de libre mercado y libertad de acción a que se contrae el principio precedente.

Aunque haya sido efectivamente el satisfecho, no se reputará precio normal de transacción al pagado en los casos en que las mercancías se vendan con descuentos superiores a los normales o que no sean concedidos con carácter de generalidad a todos los compradores del mismo producto en la misma época, o cuando los productos respondan a marcas, patentes, dibujos o modelos cuya utilización signifique un recargo u obligue a manipulaciones y perfeccionamientos complementarios.

En el caso de que los productos respondan a marcas, patentes, dibujos o modelos cuya utilización signifique recargo u obligue a manipulaciones o perfeccionamientos complementarios, el precio se incrementará con el importe del derecho de utilización de la marca, patente, dibujo o nombre registrado o de la manipulación o perfeccionamientos complementarios.

En el caso de los descuentos, se estará a lo que se dispone en el principio siguiente:

V. Se estimará la existencia de vinculación o relaciones entre comprador y vendedor cuando las transacciones no se atemperen a lo dispuesto en el principio precedente, y a tal

efecto comprador y vendedor o terceras personas físicas o jurídicas relacionadas con alguno de ellos lo estuviesen con el otro. En tales casos, se incrementará el valor en la medida a que alcance la prestación que directa o indirectamente otorgue al vendedor el comprador o antes asociados a alguno de ellos pudiendo, incluso, llegarse a calcular el precio, partiendo del interior de venta, previas las deducciones de gastos, devengos e impuestos acreditados a la mercancía a partir de su entrada en territorio nacional.

A falta de otras bases de valoración para los supuestos a que se refiere este principio y cuando por cualquier circunstancia no pueda determinarse el precio normal, podrán llegar a adoptarse valores-tipo, estimaciones comparativas con otras mercancías similares o establecerse el valor por tasación pericial.

VI. El precio normal en base del que se liquidarán los derechos «ad valorem» se establece en Aduana de entrada, y, por tanto, se tomará como tal el precio de venta, incluidos todos los gastos, comisiones, fletes, seguros, impuestos a la salida y devengos para entrega c.i.f. de las mercancías.

Los gastos, derechos e impuestos que satisfaga el comprador y que se originen en territorio español no serán computables a efectos de la valoración.

VII. Establecido el precio base de la liquidación de los derechos «ad valorem» en Aduana, cualquier dato o documento que discrepe por su condición o por su fecha del resultado del despacho en el momento del mismo sólo tendrá carácter orientador o informativo, puesto que la decisión última, sin perjuicio de los recursos que contra ella quepan, corresponderá a los Servicios competentes de Aduanas.

VIII. Los importes en moneda extranjera serán calculados al cambio en pesetas que rija el mercado de divisas en el momento de presentación de la declaración de adeudo.

2.º Los precedentes principios tienen carácter de generalidad y su aplicación y desarrollo corresponderá a los órganos de la Administración competentes en la materia, teniendo en cuenta las siguientes

#### *Normas generales de procedimiento*

A. La justificación del valor en Aduana tendrá efecto mediante la documentación que en cada caso se determine por los Servicios de Aduanas competentes, sin perjuicio de lo que se dispone en el apartado siguiente.

B. Para la importación de mercancías que deban satisfacer derechos de Aduanas por el sistema «ad valorem» será necesario presentar ante el Ministerio de Comercio cuatro copias de la factura comercial, que se unirán para las mercancías liberalizadas, a la documentación que prevé la Orden del Ministerio de Comercio de 29 de julio de 1959 y para las demás mercancías, sujetas al régimen de licencia previa, al entregar el resguardo del depósito del 25 por 100 del valor a que se refiere el Decreto de esta Presidencia número 1300, de fecha 27 de julio pasado.

En las citadas copias de la factura comercial, además de expresarse el precio de compra y las condiciones en que ésta sea realizada, se especificarán:

- a) Gastos de transporte.
- b) Gastos de seguros.
- c) Comisiones y corretajes.
- d) Gastos de formulación fuera de España de los documentos necesarios para la introducción de la mercancía en territorio aduanero español, incluidos los derechos consulares.
- e) Los derechos y tasas exigibles fuera de España, con exclusión de aquellos de los que las mercancías hayan sido exceptuadas o cuyo importe haya sido reembolsado o deba ser reembolsado.
- f) El costo de los embalajes, con exclusión de aquellos que a su vez excluya del aforo el régimen aduanero español, así como los gastos de embalaje (mano de obra, materiales y otros).
- g) Los gastos de carga; y
- h) Cualquier otro gasto que pueda atribuirse a la mercancía hasta situarla en el punto de despacho.

Este conjunto de elementos compondrá el precio c. i. f. de la mercancía en las condiciones que se fijan en los anteriores principios y en el último párrafo de este apartado segundo.

Las expresadas copias de factura comercial se remitirán a la Sección de Valoraciones del Ministerio de Comercio, que tomará razón de las mismas y de los elementos que las compongan, expresando la conformidad o reparos acerca de la posible exactitud del precio c. i. f., de acuerdo con los medios informativos de que la citada Sección de Valoraciones disponga. En esta Sección se conservará el cuarto ejemplar de la copia de la factura, devolviendo los otros tres—en el caso de mercancías liberalizadas en plazo no superior a las setenta y dos horas—a los Servicios de Importación, para que éstos conserven un ejemplar visado, entreguen otro con la licencia o declaración, según los casos, a los interesados, y el tercero lo remitan a la Dirección General de Aduanas con los ejemplares de la licencia o declaración correspondientes a dicho Centro Directivo.

Las copias de las facturas comerciales visadas por la Sección de Valoraciones servirán a los Servicios de Aduanas como antecedentes orientadores y válidos en tanto no se disponga de elementos de juicio en contrario para obtener el precio base para el adeudo «ad valorem».

3.º A efectos de coordinar la acción de los Ministerios de Hacienda y Comercio en el desarrollo del procedimiento de los despachos de Aduanas en régimen «ad valorem», se establece con carácter permanente una Comisión Mixta de la Valoración, integrada por funcionarios de ambos Ministerios, designados en la forma que reglamentariamente proceda.

4.º Por la Sección de Valoraciones del Ministerio de Comercio se procederá a formular los correspondientes estudios sobre el valor de las mercancías a efectos de determinar los pertinentes derechos arancelarios y su adecuada percepción, y entre otros trabajos elaborará:

- a) Repertorio de cotizaciones internacionales de mercancías.
- b) Sistema de ventas de mercancías.
- c) Ficheros de datos sobre comisiones, corretajes, fletes, seguros y demás datos complementarios de la formación del precio normal en aduana de las mercancías de habitual o visible importación.
- d) Índice de importadores clasificados por actividades.

Dichos datos y otros que se estimen convenientes serán periódicamente comunicados a la Dirección General de Aduanas y tendrán carácter orientador para los cálculos o comprobaciones de los precios de los artículos a efectos del valor en Aduana.

5.º La Dirección General de Aduanas formará y cursará a los Servicios de ella dependientes, tomando como base los documentos confeccionados por la citada Sección de Valoraciones del Ministerio de Comercio y a los propios datos que de los despachos de mercancías se vayan obteniendo, los siguientes documentos:

- a) Boletín de referencias de precios.
- b) Padrón de ajustes preestablecidos.
- c) Tablas de valores-tipos.

Los Servicios de Aduanas utilizarán los documentos a que se refiere el párrafo anterior para la determinación del valor en la Aduana, conforme a los principios y reglas contenidos en la presente Orden, a las normas que reglamentariamente se dicten por el Ministerio de Hacienda y a las instrucciones que les sean cursadas por la Dirección General del Ramo.

6.º Por los Ministerios de Hacienda y de Comercio, y en su caso por las Direcciones Generales correspondientes, se dictarán las medidas complementarias o aclaratorias que se precisen para el mejor cumplimiento de cuanto esta Orden previene.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
San Sebastián, 5 de septiembre de 1959.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda y de Comercio.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura, complementaria de la Orden ministerial de 4 de agosto de 1959, por la que se declara en libertad de comercio y precio el mercado de fertilizantes nitrogenados.*

Ilustrísimo señor:

De acuerdo con las atribuciones que le confieren las Ordenes del Ministerio de Agricultura de 19 de junio de 1950 («Boletín Oficial del Estado» del 1 de julio de 1950) y 4 de agosto de 1959 y el Decreto del 29 de agosto de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 1 de septiembre), en lo que se refiere a garantía de composición y calidad de los abonos, represión de fraudes y conocimiento periódico del movimiento de mercancías y de existencias en almacenes y depósitos,

Esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Quedan derogadas las normas de esta Dirección General sobre distribución de fertilizantes nitrogenados de 28 de enero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 29 de enero de 1955).

Segundo.—Una vez formalizada por los importadores la declaración sobre importación ante el Ministerio de Comercio, deberá ser presentado un duplicado de dicha declaración ante este Centro directivo.

Tercero.—Mensualmente (del 1 al 5 de cada mes) todos los importadores de estos fertilizantes nitrogenados y fabricantes nacionales de los mismos remitirán un parte de movimiento de mercancía, referido a cada puerto de importación o fábrica, donde indicarán para cada clase de fertilizantes nitrogenados, existencias iniciales en el mes anterior, entrada de cada clase de mercancía y salidas o facturaciones para cada provincia de destino, y por diferencia, existencias finales, según modelo que circulará a la Sección 5.ª de esta Dirección General.

Cuarto.—Caso de que las ventas se realicen en origen puerto o fábrica, el importador o fabricante podrá exigir del comprador declaración de provincia o provincias de destino para poder cumplimentar con detalle lo dispuesto en lo que se refiere a salidas en la norma anterior.

Quinto.—La red comercial distribuidora, en sus distintas categorías, seguirá formulando ante la Jefatura Agronómica de la provincia donde esté situado el almacén o almacenes los partes de movimiento de mercancía, como hasta la fecha.

Sexto.—Las Jefaturas Agronómicas provinciales y el Servicio de Defensa contra Fraudes dedicará una especial vigilancia y comprobación, tanto en lo que se refiere a la exactitud en las fechas y a datos de las declaraciones que se citan en la norma anterior, así como en la composición y calidad de los mismos, de acuerdo con la Ley de Defensa contra Fraudes y disposiciones complementarias.

Séptimo.—Las Jefaturas Agronómicas seguirán enviando con toda regularidad a esta Dirección General los resúmenes mensuales de movimiento de mercancía, y demás detalles ordenados, como hasta la fecha.

Deberá acompañarse a dichos resúmenes una información sobre el estado de abastecimiento de cada clase de fertilizantes en la provincia.

*Norma transitoria.*—Cada importador o fabricante deberá comunicar a la Dirección General de Agricultura un resumen de las cantidades de cada fertilizante, situadas en cada provincia desde primero de enero a primero de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Lo digo a V. I. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. y a VV. SS. muchos años.

Madrid, 1 de septiembre de 1959. — El Director general, A. Moscoso.

Ilmo. Sr. Subdirector de Cultivos y Producciones de esta Dirección General.—Sr. Ingeniero Jefe del Servicio de Defensa contra Fraudes. — Sres. Ingenieros Jefes de las Jefaturas Agronómicas de España.

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se asciende a don Rafael Rojas Moreno a Agente de primera clase de la Policía Gubernativa de la provincia de Guinea.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25, en relación con el séptimo del Estatuto del Personal al servicio de la Administración de la provincia de Guinea

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta de V. S. ha tenido a bien ascender a los efectos de la determinación de sus haberes de cualquier clase y mientras se halle al servicio de aquella Administración a don Rafael Rojas Moreno a Agente de primera clase de la Policía Gubernativa de la provincia de Guinea, con el sueldo anual de 20.520 pesetas y antigüedad de 18 de octubre de 1958, percibiendo la diferencia de haberes con cargo al correspondiente crédito del presupuesto de la provincia.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos procedentes

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de agosto de 1959.—El Director general, José Díaz de Villegas.

Sr. Secretario general de esta Dirección General.

• • •

**RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se asciende a don Alberto Mathioux de la Serna a Perito Agrícola del Servicio Agronómico de la provincia del Golfo de Guinea.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25, en relación con el séptimo del Estatuto del personal al servicio de la Administración de la provincia de Guinea

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta de V. S., ha tenido a bien ascender a los efectos de la determinación de sus haberes de cualquier clase y mientras se halle al servicio de aquella Administración a don Alberto Mathioux de la Serna a Perito Agrícola del Servicio Agronómico de la provincia de Guinea, con el sueldo anual de 20.520 pesetas y antigüedad de 22 de julio de 1958, percibiendo la diferencia de haberes con cargo al correspondiente crédito del presupuesto de la provincia.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos procedentes

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de agosto de 1959.—El Director general, José Díaz de Villegas.

Sr. Secretario general de esta Dirección General.

• • •

**RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se asciende a don Juan García de Lomas Rivera a Oficial Taquímeconógrafo del Gobierno General de la provincia de Guinea.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25, en relación con el séptimo del Estatuto del personal al servicio de la Administración de la provincia de Guinea

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta de V. S. ha tenido a bien ascender a los efectos de la determinación de sus haberes de cualquier clase y mientras se halle al servicio de aquella Administración a don Juan García de Lomas Rivera a Oficial Taquímeconógrafo del Gobierno General de la provincia de Guinea, con el sueldo anual de 15.720 pesetas y antigüedad de 30 de junio del corriente año, percibiendo la diferencia de haberes con cargo al correspondiente crédito del presupuesto de la provincia.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años

Madrid, 31 de agosto de 1959.—El Director general, José Díaz de Villegas.

Sr. Secretario general de esta Dirección General.

• • •

**RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se asciende a don José Martínez Mora a Practicante del Servicio Sanitario de la provincia de Guinea.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25, en relación con el 7.º del Estatuto del personal al servicio de la Administración de la provincia de Guinea.

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien ascender a los efectos de la determinación de sus haberes de cualquier clase y mientras se halle al servicio de aquella Administración, a don José Martínez Mora a Practicante del Servicio Sanitario de dicha provincia con el sueldo anual de 15.720 pesetas y antigüedad de 8 de julio de 1959, percibiendo la diferencia de haberes con cargo al correspondiente crédito del presupuesto de la provincia.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de agosto de 1959.—El Director general, José Díaz de Villegas.

Sr. Secretario general de esta Dirección General.

• • •

**ORDEN de 2 de agosto de 1959 por la que se dispone la baja del Cabo primero Policía José Pérez Ocaña en el Cuerpo de Fuerzas de Policía de la provincia de Sahara Español.**

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas por las disposiciones legales vigentes, a petición propia y de conformidad con la propuesta de V. I.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer la baja en el Cuerpo de Fuerzas de Policía de la provincia de Sahara Español del Cabo primero Policía José Pérez Ocaña, procedente del Grupo de Artillería a Toma de Sidi Ifni, como fuerza sin haber, de donde deberá causar alta.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de agosto de 1959.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

• • •

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**ORDEN de 31 de agosto de 1959 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Villanueva y Geltrú a don Manuel Alvarez Diaz, Juez de término.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7, 16 y 17 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial, este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Villanueva y Geltrú, vacante por promoción de don José Illescas Melendo, correspondiente al mes de julio último, a don Manuel Alvarez

Díaz Juez de término, que sirve su cargo en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ponferrada.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 31 de agosto de 1959.

#### ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

**RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se reintegra al servicio activo a don Conrado Sabugo Collantes.**

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer el reintegro al servicio activo de don Conrado Sabugo Collantes, Jefe de Administración Civil de primera clase, con ascenso, del Cuerpo Especial de Prisiones, en vacante que existe en la expresada categoría y destino a la Prisión Provincial de Almería en la que ha de posesionarse dentro del plazo reglamentario de treinta días, a partir de esta publicación.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de agosto de 1959.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

• • •

## MINISTERIO DE HACIENDA

**ORDEN de 14 de agosto de 1959 por la que se dispone la provisión en el Cuerpo Administrativo del Tribunal de Cuentas de plazas vacantes en la clase de Oficiales primeros.**

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por V. E. para proveer en el Cuerpo Administrativo de ese Tribunal plazas vacantes en la clase de Oficiales primeros, a favor de los opositores aprobados, y en uso de las atribuciones conferidas en el apartado a) de la norma primera de la Orden circular de

la Presidencia del Gobierno fecha 5 de octubre de 1957 he tenido a bien nombrar, con el día de la toma de su posesión: Oficial primero, con el sueldo anual de 13.320 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, a:

Doña María del Rosario Rodríguez Aguado, opositor aprobado con el número 1.

Doña Ana María Escobar Cerdeño, opositor aprobado con el número 2.

Doña Josefa Rivera Miranda, opositor aprobado con el número 3, y

Don Daniel Cuadrado Cea, opositor aprobado con el número 4.

Quedan aprobados, en expectación de destino, los opositores que a continuación se indican, quienes ocuparán las plazas vacantes en lo sucesivo:

Don Cristóbal Aragón Sánchez, opositor aprobado con el número 5.

Doña María Teresa Gómez Conde, opositor aprobado con el número 6, y

Don José Manuel de Arcenegui Siles, opositor aprobado con el número 7.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 14 de agosto de 1959.—P. D., A. Cejudo.

Excmo. Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas.

• • •

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

**ORDEN de 26 de agosto de 1959 por la que causa baja, por fallecimiento, don Claudio Miralles de Imperial y Gómez.**

Ilmo. Sr.: Por fallecimiento causa baja, con efectos del día 25 del corriente mes, el Jefe Superior de Administración Civil, con destino en el Archivo General de este Departamento, don Claudio Miralles de Imperial y Gómez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de agosto de 1959.—P. D., José Luis Villar Palasí.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE HACIENDA

**ORDEN de 29 de agosto de 1959 por la que se fija el alcance y condiciones de los beneficios tributarios que se conceden a Siderurgia Industrial, Compañía Ibérica, S. A.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto del Decreto del Ministerio de Industria de 31 de octubre de 1958, por el que se concede a Siderurgia Industrial, Compañía Ibérica, S. A., los beneficios tributarios correspondientes a industria de «interés nacional» para su fabricación de acero y de descobrización de piritas.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General correspondiente, previo dictamen de la Dirección General de lo Contencioso del Estado y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de 26 de diciembre de 1957, ha tenido a bien disponer que los beneficios de reducción del 50 por 100 de impuesto sobre el Gasto alcanzarán únicamente a la maquinaria y utillaje que se importe, con exención de derechos arancelarios, por Siderurgia Industrial, Compañía Ibérica, Sociedad Anónima, con destino a su fabricación de acero y descobrización de piritas y por un plazo de quince años, a partir de 15 de noviembre de 1955, fecha de publicación en el «Bo-

letín Oficial del Estado», del Decreto de 21 de octubre de 1955 (artículo quinto del Decreto de 21 de octubre de 1958).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de agosto de 1959.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre el Gasto.

• • •

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**ORDEN de 11 de agosto de 1959 por la que se aprueba proyecto de obras en el Palacio de Don Juan II, en Madrigal de las Altas Torres (Ávila), monumento nacional.**

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el Palacio de Don Juan II, en Madrigal de las Altas Torres (Ávila), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Anselmo Arenillas Alvarez e importante 100.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone llevar a efecto la pavimentación del patio con su anchura raso, la construcción de un muro, restaurar la viguería en la galería del patio, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 100.000 pesetas, de las que corresponden: A la ejecución material, 86.094,40 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 1.829,51 y 1.829,50 pesetas, respectivamente, a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.097,70 pesetas; a premio de pagaduría, 430,47 pesetas y a plus de cargas familiares, 8.718,42 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 4 de los corrientes y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 7 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 100.000 pesetas, importe del presupuesto en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de agosto de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

• • •

*ORDEN de 11 de agosto de 1959 por la que se aprueba proyecto de obras en el Museo de Tapices de la Capilla de Santiago de la Catedral de Burgos, monumento nacional, importante 50.000 pesetas.*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Capilla de Santiago de la Catedral de Burgos, monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Anselmo Arenillas Alvarez, importante 50.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone realizar obras de instalación en el Museo de Tapices en la Capilla de Santiago del monumento;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 50.000 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 42.807,65 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 1.016,68 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas; 610 pesetas; a premio de pagaduría, 214,04 pesetas, y a plus de cargas familiares, 4.334,95 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de

administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 4 de los corrientes y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 7 siguiente

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 50.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto segundo del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de agosto de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

• • •

*ORDEN de 11 de agosto de 1959 por la que se aprueban obras en la iglesia de Santa María la Blanca, en Villalcázar de Sirga (Palencia), monumento nacional, importante 70.000 pesetas.*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la iglesia de Santa María la Blanca, en Villalcázar de Sirga (Palencia), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Anselmo Arenillas Alvarez, e importante 70.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone contener el agrietamiento producido por tensiones térmicas del muro de contención de tierras sobre el que se asienta la iglesia;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 70.000 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 60.097,94 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 1.352,20 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 811,32 pesetas; a premio de pagaduría, 300,48 pesetas, y a plus de cargas familiares, 6.085,86 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 4 de los corrientes y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 7 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 70.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo III, artículo 5.º, grupo 7.º, concepto 3.º, subconcepto 2.º, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de agosto de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.



## IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**ANUNCIO de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas por el que se convoca concurso para la provisión de plazas de Profesores de los cursos de ingreso.**

Se anuncia concurso para la provisión de las siguientes plazas de Profesores de los Cursos de Ingreso:

Encargados de curso de Matemáticas Física, Tecnologías y Dibujo.

Podrán concurrir quienes se encuentren en posesión de los títulos que se indican:

Matemáticas y Física: Arquitectos, Ingenieros y Licenciados en Ciencias.

Dibujo general: Arquitectos e Ingenieros Grupo característico: Arquitectos e Ingenieros, preferentemente de la Escuela respectiva.

Tendrán la remuneración de 18.880 pesetas por cada grupo a su cargo, de clase alterna.

Serán sus obligaciones:

1.ª Desarrollar las enseñanzas completas del temario oficial del grupo a su cargo con sujeción a las normas del Profesor Encargado de Cátedra en el horario establecido.

2.ª Colaborar en la preparación y desarrollo de las enseñanzas prácticas.

3.ª Colaborar en la redacción de apuntes, así como en la preparación y calificación de ejercicios teóricos y prácticos, tanto de clase como de las pruebas parciales y exámenes finales, formando parte de los tribunales para los que sea designado.

Las instancias se presentarán en la Secretaría de la Escuela desde la publicación de esta convocatoria hasta el día 15 de septiembre próximo, y quienes sean propuestos a la Dirección General de Enseñanzas Técnicas se harán cargo de las clases correspondientes el primer día lectivo del curso académico, con efectos económicos y administrativos de dicha toma de posesión. El nombramiento tendrá validez por el curso 1959-60 y será prorrogable, en su caso.

Madrid, 12 de agosto de 1959.—El Director, Pedro Arsuaga.

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

**CORRECCION de erratas de la resolución del Servicio de Extensión Agrícola que hacia pública la composición del Tribunal que ha de juzgar la práctica de los ejercicios y comienzo de los mismos de la convocatoria para cubrir setenta plazas de aspirantes al curso de formación de Ayudantes del citado Servicio.**

Habiéndose padecido error en el cargo de Vicepresidente del Tribunal designado para juzgar la práctica de los ejercicios anunciados por dicha resolución del Servicio de Extensión Agrícola, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número

213, de 5 de septiembre de 1959, página 11849, se publica de nuevo dicho cargo, debidamente rectificado:

«Vicepresidente: Excmo. Sr. don Emilio Gómez Ayáu, Subdirector del Servicio de Extensión Agrícola».

• • •

### ADMINISTRACION LOCAL

**ANUNCIO de la Diputación Provincial de Madrid por el que se transcribe lista de aspirantes admitidos a la oposición para proveer veinticinco plazas de Médicos de la Beneficencia Provincial de Madrid (Cirugía general y Especialidades quirúrgicas).**

Aspirantes admitidos como acogidos a la Ley de 17 de julio de 1947:

*Cupo de ex combatientes*

Maceira Vidán, don Antonio.  
Sánchez Toro, don Mariano.  
Vaquero Ibáñez, don Antonio.

*Aspirantes admitidos al turno libre*

Alberca Cordero, don Fernando.  
Almansa Pastor, don Ange.  
Alonso de Velasco, don Alvaro Luis.  
Alvarez García, don Antonio.  
Angoloti de Cárdenas, don Ignacio.  
Antón-Pacheco García, don Luis.  
Asensio Rey, don Angel.  
Atienza Ortega, don Braulio.  
Aycart Benzó, don Enrique.  
Ballesteros Galán, don Emilio A.  
Barallobre Martínez, don Andrés.  
Barbero Rodríguez, don Carlos.  
Barreiro Alvarez, don Francisco.  
Barros Malvar, don José Luis.  
Bernabéu de las Morenas, don Rafael.  
Boido García, don Enrique.  
Botella Martínez, don José Manuel.  
Boixados Servat, don José Ramón.  
Bravo Zabalgoitia, don Gonzalo.  
Calvo Morales, don José Luis.  
Camacho Lozano, don Alfonso.  
Casado Ramos, don Victor.  
Cifuentes Langa, don Santiago.  
Clement Oasado, don Francisco.  
Corte Pérez, don Vicente.  
De la Cruz Caro, don Felipe.  
Dehesa García de Viedma, don Gonzalo.  
Delgado Pérez, don Teodoro.  
Die y Goyanes, don Alfredo.  
Diez Yanguas, don Juan.  
Dorrego González, don Alberto.  
Elizalde Lafnez, don Evello de.  
Elsó Quilez, don Eusebio.  
Encinas Manso, don Felicísimo.  
Escudero Solano, don Pedro Benito.  
Esteban Múgica, don Bernardo.  
Feijoo Fernández, don Claudio.  
Ferrandis Flores, don Ramón.  
Ferrer Roda, don Juan.  
Fidalgo Diaz, don Jaime.  
Francino Grau, don José.  
Fuente Suárez, don Luis.  
Gallego Tejedor, don Mateo.  
García García, don Rafael.  
García Monge, don Ernesto.  
García de la Torre, don Máximo.  
García Yanes, don Antonio.  
Garrido-Lestache y Cabrera, don Juan.  
Gómez Cabezas, don Pedro.  
Gómez Fernández, don Pedro.  
Gómez Torre, don Rafael.

González Páramo, don Pedro.  
Granado de la Fuente, don Agustín.  
Herraz Martínez, don Nicolás.  
Herrero Albiñana, don Ricardo.  
Hidalgo Huerta, don Manuel.  
Hontanilla Cendrero, don Bernardo.  
Jiménez Gan, don Miguel.  
Laborda Sanz, don Juan.  
Laguna Sorrosal, don Salvador.  
Lain González, don Alvaro.  
Lamas Crego, don Eduardo.  
Lázaro Verdier, don Francisco.  
Lis Tejedor, don José María de.  
López Astray, don Manuel María.  
López Fernández, don Alvaro.  
López León, don Juan.  
Luna y Ximénez de Enciso, don Juan Pedro de.  
Mallagray Casas, don Santos.  
Marín Lillo, don Alejandro.  
Martín Muñoz, don Anastasio.  
Martín Sanz, don Luis.  
Martínez-Piñeiro Caramés, don José Antonio.

Martínez Vidal, don Antonio.  
Massoti Littel, don Angel Luis.  
Mateas Real, don José.  
Mezquita Arróniz, don Luis.  
Millán Hernández, don José.  
Miralles de los Santos, don Ricardo.  
Monereo González, don Julio.  
Moreno González, don Carlos.  
Muñiz González, don Julio.  
Muñoz Pato, don Felipe.  
Olalla Tabar, don Alejandro.  
Oñate Gil, don Juan Manuel.  
Ortiz González, don José María.  
Peraita Peraita, don Pablo.  
Pérez Coutiño, don Amalio.  
Pérez Griffó, don Antonio.  
Pérez-Hickman Martin, don José María.  
Pérez Ruiz, don José.  
Portillo Fernández, don Luis del.  
Queipo de Llano Giménez, don Enrique.  
Rábano Navas, don Alberto.  
Requena Rahola, don José.  
Río Cabañas, don José Luis del.  
Rodríguez Anchuelo, don Mariano.  
Rodríguez Lozano, don Francisco.  
Ruiz de Galarreta y Mocoroa, don Alberto.

Sacristán Alonso, don Teodoro.  
Sáenz Fernández, don José Luis.  
Saldaña Debesa, don Regino.  
Salván Martí, don Juan.  
Sanchez Peña, don Ulpiano.  
San Martín Casamada, don Antonio.  
Santo Tomás Cobos, don Eliseo.  
Serdino García, don Eustaquio.  
Soletó Sáez, don Emilio.  
Soriano Garcés, don Basilio Ramón.  
Tamargo Menéndez, don Tomás.  
Torregrosa Sanjuán, don Manuel.  
Trincado Dopereiro, don Pablo.  
Urquiza Villanueva, don Pedro.  
Valero Castejón, don Agustín.  
Vaquero González, don Francisco.  
Vázquez Aragón, don Saúl.  
Vázquez Rodríguez, don Francisco.  
Vega Alvarez, don Ricardo.  
Vellilla Crespo, don Manuel.  
Vicente Salvador, don Fernando.  
Vidal Alonso-Llanes, don Manuel.  
Vila Vidal, don Rafael.  
Zaforas Mareo, don Marino.  
Zuazo de León, don Carlos.

Madrid, 1 de septiembre de 1959.—El Secretario accidental, Juan Luis de Simón Tobalina. 8.144.

## V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

### MINISTERIO DEL EJERCITO

#### Juntas de Adquisiciones y Enajenaciones

##### LERIDA

A las once horas del día 25 del actual en los locales de la Jefatura de Intendencia de Lérida se reunirá esta Junta, constituida en Tribunal de Subasta para la adquisición por el sistema de subasta urgente de los efectos que a continuación se detallan, con destino a los Servicios de Intendencia de Lérida.

Los pliegos de condiciones, modelo de proposición y cuanta información se precise será facilitada por la Secretaría de la Junta, sita en las oficinas de Intendencia Militar de Lérida, todos los días laborables de nueve a doce horas.

El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Lérida, 1 de septiembre de 1959.

Relación de efectos que han de adquirirse:

Tres estufas eléctricas.  
Una mesa escritorio.  
Seis sillas oficina.  
Un reloj de pared.  
Tres carretillas.  
Cuatro palas.  
Un armario guardarropa.  
Una mesa escritorio.  
Dos sillas corrientes.  
Una amasadora mecánica.  
Una balanza automática.  
Seis palas para horno.  
Seis palines.  
Seis caballetes.  
Una mesa escribir.  
Un extintor incendio.  
Una escalera.  
Una mesa escritorio.  
Un armario archivo.  
Dos sillas.  
Un armario guardarropa.  
Un botiquín completo.  
Seis banquetas.  
Una mesa escritorio.  
Dos sillas.  
Una estufa eléctrica.  
Un armario archivo.  
Una máquina escribir.  
Una mesa escritorio.  
Dos sillas.  
Una carretilla.  
Una estufa eléctrica.  
Un armario archivo.

3.161.

### MINISTERIO DE MARINA

#### Comandancias Militares

##### VIGO

Don Manuel Garabatos González, Alférez de Navío de la R. N. A., Juez Técnico número dos de la Comandancia Militar de Marina de Vigo.

Por el presente hago saber: Que el día veintitrés del actual, el pesquero «Río Loira», folio 767 de la tercera lista de Marina, prestó servicio de salvamento al de su igual clase «Rabaleira», folio 7309 de la tercera lista de Vigo, remolcándolo-

le desde la altura de Finisterre hasta este puerto de Vigo

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 del título adicional a la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina, se hace pública, a fin de que cuantas personas se crean interesadas en el expediente que a consecuencia del expresado remolque se instruye en este Juzgado de Marina, puedan alegar cuanto a sus derechos convenga, bien por escrito, o por comparecencia ante este Instructor, durante el término de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin haberse personado en las actuaciones se entenderá están los interesados conformes en todo con las resoluciones que adoptare.

Vigo, 28 de agosto de 1959.—El Juez Instructor, Manuel Garabatos González 4.569.

Don Amado Alvargonzález Mowinkel, Capitán Auditor de la Armada, Juez Especial, destinado en la Comandancia Militar de Marina de Vigo.

Por el presente hago saber: Que el día 23 de agosto de 1959, el pesquero «Genina», folio 7.092 de la matrícula de Vigo procedió a prestar auxilio al de su misma clase «Tito Crespo», folio 5.211, de la matrícula de Villagarcía, siendo remolcado y conducido a este puerto.

Lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 del título adicional a la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina, se hace público a fin de que cuantas personas se crean interesadas en el expediente que a consecuencia del expresado salvamento se instruye en este Juzgado Especial, puedan alegar cuanto a sus derechos convenga, bien por escrito, o por comparecencia ante este Instructor, durante el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin haberse personado en las actuaciones, se entenderá están los interesados conforme en todo con las resoluciones que adoptare.

Vigo, agosto de 1959.—Amado Alvargonzález. 4.570.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Dirección General de Tributos Especiales

##### SECCION DE LOTERIAS

En el sorteo celebrado hoy con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María Angeles Muñoz Cebrián Julia Lección León, Juana Varas López Concepción Muñoz Blanco y María del Carmen Mayor Barca, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 5 de septiembre de 1959.—El Jefe de la Sección, Rafael Alonso.

### LOTERIA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 13 premios mayores de cada una de las cuatro series del sorteo celebrado en este día.

NUMEROS	PREMIOS — Pesetas	POBLACIONES			
		1.ª serie	2.ª serie	3.ª serie	4.ª serie
26126	2.000.000	Barcelona	Málaga	Segovia	Madrid
21035	1.000.000	Vergara	Málaga	Salamanca	Barcelona
41707	500.000	Barcelona	Barcelona	Sevilla	Madrid
43181	30.000	Las Palmas	Las Palmas	Las Palmas	Las Palmas
48652	30.000	Madrid	Madrid	Madrid	Madrid
34243	30.000	Almería	Córdoba	Sevilla	Reserva
20980	30.000	Haro	Ferrol del O	S. Cruz de T	Las Palmas
27514	30.000	Madrid	Madrid	Madrid	Madrid
3141	30.000	Granada	Carab. Bajo	Zaragoza	Reserva
3808	30.000	Alicante	La Coruña	Torrente	Bilbao
43920	30.000	Madrid	Madrid	Madrid	Madrid
33238	30.000	Madrid	Lorca	Zaragoza	Pamplona
5771	30.000	S. Sebastián	Avilés	Segovia	Reserva

Han obtenido el reintegro de 500 pesetas todos los billetes cuyo número final es el 6. El siguiente sorteo se celebrará el día 15 de septiembre de 1959.

Los billetes serán de 250 pesetas, divididos en décimas a 25 pesetas.

Madrid, 5 de septiembre de 1959.

**Prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 15 de septiembre de 1959**

Ha de constar de seis series de 58.000 billetes cada una al precio de 250 pesetas el billete, divididos en décimas a 25 pesetas; distribuyéndose 10.018.050 pesetas en 8.456 premios para cada serie, de la manera siguiente:

Premios de cada serie	Pesetas
1 de .....	1.000.000
1 de .....	500.000
1 de .....	250.000
10 de 15.000 .....	150.000
1.762 de 2.500 .....	4.405.000
579 de 2.500 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero	1.447.500
99 aproximaciones de 2.500 pesetas cada una para los 99 números restantes de la centena del premio primero	247.500
99 ídem de 2.500 íd. id. para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	247.500
99 ídem de 2.500 íd. id. para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	247.500
2 ídem de 20.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del premio primero	40.000
2 ídem de 10.000 íd. idem para los del premio segundo	20.000
2 ídem de 5.000 íd. idem para los del premio tercero	13.300
5.799 reintegros de 250 pesetas cada uno para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero	1.449.750
<b>8.456</b>	<b>10.018.050</b>

Las aproximaciones los reintegros y los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete entendiéndose con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores que si saliese premiado el número 1 en anterior es el número 58.000, y si éste fuese el agraciado el billete número 1 será el siguiente.—Para la aplicación de las aproximaciones de 2.500 pesetas se sobrentiende que si el premio primero corresponde por ejemplo al número 26 se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena, es decir desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100 y en igual forma las aproximaciones de los dos primeros premios restantes.—Tendrán derecho al premio de 2.500 pesetas según queda dicho, todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero.—Igualmente tendrán derecho al reintegro del precio del billete como va queda expuesto, todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero.—El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo.—En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios de 500 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.—Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venta del Pro-

sidente a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos.—Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrán al público las listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción del Ramo, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme a lo establecido en el 18.—Los premios y reintegros se pagarán por las Administraciones en que se vendan los billetes.

Madrid, 10 de marzo de 1959.—El Director general, Francisco Rodríguez Cifrueda.

\* \* \*

## Delegaciones

### CADIZ

Desconociéndose el actual paradero de un tal Alfonso Acosta, se le hace saber por medio de la presente que el Ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 185 de 1959, instruido por aprehensión de tabaco y café de procedencia extranjera, mercancía que ha sido valorada en 18.039,76 pesetas, ha dictado providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, calificando en principio la supuesta infracción como de contrabando de menor cuantía, y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Lo que se le comunica, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer durante el día siguiente a la publicación de esta notificación recurso de súplica ante el Ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económica-Administrativas.

Cádiz, 24 de agosto de 1959.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible). 4.439.

### PONTEVEDRA

El Ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 1.900 de 1958, instruido por aprehensión de chapas de cobre, mercancía que ha sido valorada en 1.702,75 pesetas, ha dictado providencia de fecha 11 de marzo de 1959, en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75 de la Ley de Contrabando y Defraudación, calificando en principio la supuesta infracción como de menor cuantía, y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de Avelina Novoa Siguera, cuyo último domicilio conocido era en Chas-Tortoreros (Las Nieves), y en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente a la publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el Ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Pontevedra, 19 de agosto de 1959.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Delegado Presidente (ilegible). 4.475.

\* \* \*

Siendo firme la providencia determinadora de que por su cuantía la infracción perseguida en el expediente número 710 de 1958 es de mínima cuantía, cuyo cono-

cimiento y sanción corresponde al Ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, se le requiere para que con arreglo a lo establecido en el artículo 76, caso primero, del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación presente antes de que finalice el plazo de cinco días, a partir de la publicación de esta notificación, la prueba documental que interese a la defensa de su derecho.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de Manuel González Castro y sus padres, cuyo último domicilio conocido es en el barrio del Cauto (Orense), y en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole que contra esta providencia puede interponer en el término de veinticuatro horas hábiles, a partir de la publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el Ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se considerará firme.

Pontevedra, 21 de agosto de 1959.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Delegado Presidente (ilegible). 4.474.

\* \* \*

Siendo firme la providencia determinadora de que por su cuantía la infracción perseguida en el expediente número 1.215 de 1958 es de mínima cuantía, cuyo conocimiento y sanción corresponde al Ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, se le requiere a Senén Carballed Sobral, cuyo último domicilio conocido era en San Roque, 166, Vigo, y en la actualidad en ignorado paradero, para que con arreglo a lo establecido en el artículo 76, caso primero, del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación presente antes de que finalice el plazo de cinco días, a partir de la publicación de esta notificación, la prueba documental que interese a la defensa de su derecho.

Pontevedra, 26 de agosto de 1959.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Delegado Presidente (ilegible). 4.517.

\* \* \*

Siendo firme la providencia determinadora de que por su cuantía la infracción perseguida en el expediente número 1.443 de 1958 es de mínima cuantía, cuyo conocimiento y sanción corresponde al Ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, se requiere a Manuel Villar Casales, cuyo último domicilio conocido era en la calle San Juan del Monte, sin número, Vigo, y en la actualidad en ignorado paradero, para que con arreglo a lo establecido en el artículo 76, caso primero, del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, presente antes de que finalice el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, la prueba documental que interese a la defensa de su derecho.

Pontevedra, 26 de agosto de 1959.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Delegado Presidente (ilegible). 4.519.

\* \* \*

El Ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 1.154 de 1958, instruido por aprehensión de carretes de hilo nylon, una máquina de coser y un turismo, mercancía que ha sido valorada en 23.258 pesetas, ha dictado providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, calificando en principio la supuesta infracción como de menor cuantía, y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al pro-

cedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de los súbditos portugueses Joao Alves Da Costa y Américo Fernández, ambos residentes en Portugal, sin que se tenga conocimiento de sus domicilios en España.

Se les advierte que contra dicha providencia pueden interponer, durante el día siguiente al que tenga lugar la publicación de la misma en dicho «Boletín Oficial del Estado», recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Pontevedra, 26 de agosto de 1959.—El Secretario, J. Iglesias.—Visto bueno, el Delegado Presidente, E. Fidalgo. 4.516.

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 1 de 1959, instruido por aprehensión de goma crepé, mercancía que ha sido valorada en 1.850 pesetas, ha dictado providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, calificando en principio la supuesta infracción como de menor cuantía, y debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de José Oliveira Araújo, cuyo último domicilio era Mangueiro-Vilanova de Cerveira (Portugal), en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de la publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Pontevedra, 27 de agosto de 1959.—El Secretario, J. Iglesias.—Visto bueno, el Delegado Presidente, E. Fidalgo. 4.518.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

### Confederaciones Hidrográficas

#### EBRO

##### CONCESIONES DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en este Servicio la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Grupo Sindical de Colonización número 1.720, de Ochánduri (Logroño).

Cantidad de agua que se pide: 120 litros. Corriente de donde ha de derivarse: Río Tirón.

Término municipal en que radicarán las obras: Ochánduri (Logroño).

Destino del aprovechamiento: Riego de 120 hectáreas.

Representante en Zaragoza: Don José Ayala López, Abogado, Gascón de Gotor, número 27.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Sección, sitas en Zaragoza, avenida del General Mola, 26, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas dentro del referido plazo otros proyectos que tengan el mismo objeto que se anuncia o sean incompatibles con ella. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 13 de julio de 1959.—El Ingeniero Director adjunto, F. Gómez. 1.698.

Habiéndose formulado en este servicio la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Ayuntamiento de Andosilla (Navarra).

Cantidad de agua que se pide: 53 litros por segundo, equivalente a uno continuo de 13.234 l/s.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Ebro.

Términos municipales en que radicarán las obras: Andosilla (Navarra).

Destino del aprovechamiento: Riegos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Sección, sitas en Zaragoza, avenida del General Mola, número 26, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas dentro del referido plazo otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con ella. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 24 de julio de 1959.—El Ingeniero Director adjunto, F. Gómez. 1.755.

#### GUADALQUIVIR

##### CONCESIONES DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Doña María Teresa Laffitte Vázquez.

Nombre del representante en Sevilla: Don Clemente Martínez Rujano, avenida de Portugal, 19.

Clase de aprovechamiento: Riegos. Cantidad de agua que se pide: 32 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Corbones.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Carmona (Sevilla).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposi-

ciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, Plaza de España, sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 6 de agosto de 1959.—El Ingeniero Director adjunto, P. D., D. Fidalgo. 1.801.

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre de los peticionarios: Doña María de los Angeles Ramos Paul y Dávila y don Alberto de la Lastra y Castrillo.

Nombre del representante en Sevilla: Don José María de la Lastra y Castrillo, paseo de Colón, 7.

Clase de aprovechamiento: Riegos. Cantidad de agua que se pide: 398,5 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadalquivir.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Coria del Río (Sevilla).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, Plaza de España, sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 23 de junio de 1959.—El Ingeniero Director adjunto, O. de Machín. 1.568.

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Salvador Guardiola Fantoni.

Nombre del representante en Sevilla: El mismo, plaza de Calvo Sotelo, 7.

Clase de aprovechamiento: Ampliación a riegos de verano de la concesión que actualmente tiene otorgada para riegos de primavera.

Cantidad de agua que se pide: 424,35 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadalquivir, a través del canal de la primera sección de marismas.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Puebla del Río (Sevilla).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, Plaza de España, sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 6 de agosto de 1959.—El Ingeniero Director adjunto, P. D., D. Fidalgo. 1.860.

• • •

Habiéndose formulado en esta Confederación la siguiente nota:

Nombre del peticionario: «Dragados y Construcciones, S. A.», de Sevilla, con domicilio en Plaza Nueva.

Clase de aprovechamiento: Lavado de aridos en la instalación clasificadora de aridos.

Cantidad de agua que se pide: Tres litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadalquivir.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: San Jerónimo (Sevilla).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, plaza de España, Sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirán ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al

de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 6 de agosto de 1959.—El Ingeniero Director adjunto, D. Fidalgo. 1.802.

## NORTE DE ESPAÑA

### CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta División Hidráulica la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Manuel Martínez Cachón.

Clase de aprovechamiento: Abastecimiento de agua a domicilio.

Cantidad de agua que se pide: 0,10 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Manantial «Vallina Oscura».

Término municipal en que radicarán las obras: Cangas del Narcea (Oviedo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 22 de julio de 1959.—El Ingeniero Director, César Conti. 11.497.

## SEGURA

En esta Confederación se ha presentado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Antonio Martínez García.

Representante en Murcia: El propio peticionario, domiciliado en calle Sagasta, número 76, tercero.

Clase de aprovechamiento: Refrigeración de calderas.

Caudal que se solicita: Tres litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Acequia Mayor de Molina.

Término municipal, donde radican las obras: Lorquí (Murcia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes se abre un plazo, que terminará a las doce (12) horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina deberá el peticionario presentar en esta Confederación Hidrográfica,

sita en Murcia, plaza de Fontes, núm. 1, el proyecto correspondiente a las obras que se trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce (12) horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes señalado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que se prescribe en dicho artículo, que será suscrita por todos los presentes.

Murcia, 5 de agosto de 1959.—El Ingeniero Director, Enrique Albacete.

1.833.

## Canal de Isabel II

### DELEGACION DEL GOBIERNO

*SUBASTA para la ejecución de las obras comprendidas en los proyectos de adquisición e instalación de tuberías de hierro fundido de enchufe y cordón en las calles de Higuera, Manipa, Santa Aurea, Urgel, Miguel Yuste, Greco, Enrique Fuentes y Beato Berriochoa, aprobada por la Comisión Delegada del Consejo de Administración en sus sesiones de 25 de junio, 3, 10 y 17 de julio de 1959*

Conforme a lo acordado por el Consejo de Administración del Canal de Isabel II, previa autorización del Ministerio de Obras Públicas a la Delegación del Gobierno en el mismo, saca a subasta la ejecución de las obras comprendidas en los proyectos de adquisición e instalación de tuberías de hierro fundido de enchufe y cordón en las calles de Higuera, Manipa, Santa Aurea, Urgel, Miguel Yuste, Greco, Enrique Fuentes y Beato Berriochoa.

El presupuesto de la obra es de doscientas cuarenta y siete mil doscientas ochenta pesetas con cincuenta y seis céntimos (247.280,56 pesetas).

La fianza provisional para tomar parte en esta subasta será de cuatro mil cuatrocientas cuarenta y cinco pesetas con sesenta y un céntimos (4.445,61), a depositar en la Caja-Pagaduría del Canal durante los días hábiles del plazo de presentación de proposiciones y horas de diez (10) a doce (12).

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría General del Canal de Isabel II, calle de Joaquín García Morato, 127, Madrid, de diez (10) a trece (13) horas, en los días laborables hasta aquel en que se cumplen los diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Serán automáticamente desechadas las proposiciones remitidas por correo, aunque fuera certificado, así como las que no se ajusten a las condiciones de la subasta.

La documentación correspondiente a la subasta de que se trata estará de manifiesto todos los días laborables, en horas de oficina durante dicho plazo, en la Secretaría de la Dirección Facultativa del Canal.

La subasta se verificará ante Notario en el Salón de Consejo del Canal de Isabel II al siguiente día hábil al del término del plazo de admisión de proposiciones y a las diez (10) horas.

Madrid, 27 de agosto de 1959.—Por el Delegado (ilegible).



*Modelo de proposición*

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según documento de identidad ..., expedido en ... de ..., o carnet de contratista de ..., domiciliado en ..., calle de ..., número ..., y en nombre propio o representación de ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ... de ... de 1959 y de las condiciones que han de regir para la adjudicación por subasta pública de la ejecución de las obras a que se refiere el mismo, correspondientes a la adquisición e instalación de tuberías de hierro fundido de enchufe y cordón en las calles de Higuera, Manipa, Santa Aurea, Urgel, Miguel Yuste, Greco, Enrique Fuentes y Beato Berriochoa, se compromete a ejecutar dichas obras por la cantidad de ... pesetas (aquí lisa y llanamente la cantidad en letra y número) y en el plazo de ... de acuerdo con el pliego de condiciones generales y particulares del concurso, y a cumplir por aceptar las condiciones facultativas, generales, particulares y económicas y las disposiciones vigentes o que se dicten por la Superioridad que puedan afectar a dichas obras y al goce de las remuneraciones mínimas que de acuerdo con la legislación social vigente deben percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras.

(Fecha y firma del proponente.)  
3.136.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA****Delegaciones****BARCELONA****AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS**

Peticionario: Ferrería de Seda, S. A.  
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital de la ampliación: 1.440.000 pesetas.

Objeto de la petición: Sustitución de veinte telares antiguos por veinte telares automáticos de 1.70 m. ancho e instalación de diez telares automáticos nuevos de 1.30 m. ancho y la maquinaria auxiliar correspondiente, en su industria de fabricación de tejidos de rayón.

Producción: Actualmente se producen 140.000 m. año de tejidos de rayón, y con la sustitución y ampliación se pasará a 175.000 m. de iguales tejidos en el mismo plazo.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 1 de agosto de 1959.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí.  
11.510.

Peticionario: Don José Riba Falcó.  
Localidad del emplazamiento: Molins de Rey.

Capital: 300.000 pesetas. De la ampliación, 150.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar con una sierra de cinta, una cepilladora-virutadora, una cizalla y una máquina de cortar cajas en su industria de fabricación de cajas de embalaje y viruta de madera.

Producción: Se ampliará en 145.000 kilogramos la actual de 108.000 kilogramos de cajas para embalar fruta, y en 150.000 kilogramos de madera preferida para embalajes.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 25 de junio de 1959.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí.  
1.780.

Peticionario: Editorial Bruguera, S. A.  
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital de la ampliación: 500.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliación de su taller editorial con la instalación de una rotativa tipográfica de dos colores de 55 por 77, y otra maquinaria auxiliar.

Producción: Vendrá ampliada en 2.500.000 impresos más de tipos diversos anualmente.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 30 de julio de 1959.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí.  
11.592.

Peticionario: Don Isidro Pellicer Tinto.  
Localidad del emplazamiento: Montmeló.

Capital actual: 100.000 pesetas. Capital ampliación: 250.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de ladrillos, tejas y objetos artísticos de alfarería con la instalación de nueva maquinaria.

Producción anual actual: 400.000 ladrillos y 200.000 piezas diversas de alfarería.

Producción anual ampliación: 1.000.000 de piezas de ladrillería y 600.000 objetos artísticos de alfarería.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 6 de junio de 1959.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí.  
1.859.

Peticionario: Don Joaquín Riera Pou.  
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital actual: 45.000 pesetas. Idem de la ampliación: 100.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller de reparación de maquinaria con instalación de un torno más de 2 m. entre puntos y maquinaria auxiliar con potencia eléctrica de 9 CV.

Producción: Reparaciones por encargo, cuya capacidad aumentará de acuerdo con la nueva maquinaria.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 5 de junio de 1959.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí.  
1.665.

Peticionario: Don Leandro Galobart Plans.

Localidad del emplazamiento: Badalona.

Capital total: 358.900 pesetas. De la ampliación: 296.900 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una planeadora de 3 m. y dos de 2 m. en su taller de reparación de máquinas.

Producción: Se limita a reparaciones mecánicas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 17 de junio de 1959.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí.  
1.661.

Peticionario: La Metalúrgica Española, S. A.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital de la ampliación: 711.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar la sección de cremalleras de nylon y fabricación de agujas de coser a máquina con la instalación de nueva maquinaria.

Producción anual de la ampliación: 117.000 m. de cremalleras de nylon y 3 Tm. de agujas de coser a máquina.

Maquinaria: De importación (importada por Operación M-2), valorada en 580.000 pesetas y el resto nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 13 de agosto de 1959.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí.  
11.563.

Peticionario: Don Antonio Martínez Cruz.

Localidad del emplazamiento: Hospital de Llobregat.

Capital actual: 258.000 pesetas. De la ampliación: 60.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de manufactura de artículos moldeados con resinas sintéticas, con la instalación de dos prensas de 30 Tm. c/u.

Producción de la ampliación: 3.000 piezas de artículos de laboratorio al día.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta

publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 5 de agosto de 1959.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí. 11.556.

\* \* \*

Peticionario: Drogas y Primeras Maerías Paniker, S. A.  
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital de la ampliación: 400.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar la sección de fabricación de telas contrafuertes y topes para calzados en su industria de fabricación de productos químicos.

Producción de la ampliación: Telas prestadas, 130.000 m.; fieltros aprestados, 60.000 m.; disolventes para telas y fieltros, 95.000 litros, todo ello al año.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 5 de agosto de 1959.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí. 11.522.

\* \* \*

Peticionario: Soler Hermanos y Compañía, S. L.  
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital de la ampliación 138.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria dedicada al aserrado y pulido de mármoles y piedra, con la instalación de una sección dedicada a la fabricación de taberos de mármol, granito y otras piedras naturales, aglomerados de cemento.

Producción de la ampliación: 12.000 metros cuadrados anuales de taberos de mármol y granito aglomerados.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 29 de julio de 1959.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí. 11.521.

\* \* \*

Peticionario: Don Juan Sandez Boadas.  
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital de la ampliación: 1.000.000 de pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una sección de laminación en su taller de fustería y cerrajería.

Producción: Plancha de 0,5 a 1 mm. de espesor, 85.400 kilogramos anuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en

la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 12 de agosto de 1959.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí. 11.520.

\* \* \*

Peticionario: Don Juan Martí Masdeu.  
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 300.000 pesetas. Idem ampliación: 98.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar la fábrica de lámparas.

Producción: La producción actual, de 1.730 lámparas, destinadas al comercio nacional, y 2.981 destinadas a la exportación, anualmente, se aumentará en un 39 por 100.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 14 de julio de 1959.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí. 11.502.

\* \* \*

Peticionario: Metalistería Industrial, Sociedad Anónima.

Localidad del emplazamiento: Esplugas de Llobregat.

Capital actual: 1.100.000 pesetas.

Capital ampliación: 800.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar industria fabricación neveras metálicas discos metálicos, cubrecadenas y silenciosos para motocicletas.

Producción actual: Neveras metálicas, 500; discos metálicos, 5.000; asientos moto, 6.000. Producción ampliación: neveras metálicas, 1.000; discos metálicos, 10.000; cubrecadenas, 6.000; silenciosos, 6.000.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 20 de julio de 1959.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí. 11.444.

#### NUVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Ernesto Chumillas Hurtado.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: Según el peticionario, 36.800 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un taller de cerrajería dedicada a la construcción de empuñaduras para cierres.

Producción: 10.000 cierres de puertas diversas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 20 de agosto de 1959.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí. 11.619.

Peticionario: Don Joaquín Maavehy Garriga.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 230.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de fabricación de sustancias químico-sintéticas para consumo de laboratorios farmacéuticos.

Producción anual: 1.200 kilogramos de trioxo-dietilhexahidropirimidin, 600 kilogramos de trioxo - etil - isoamihexahidropirimidin; 1.500 kilogramos de trioxo-atil - hexahidropirimidin, 1.300 kilogramos de dimetilfenil - dimetilamino - pirazol catónico y sus intermedios y derivados, 800 kilogramos de ester fenil-butirico-metilamino o derivados, 400 kilogramos de dimetilantina o derivados y 500 kilogramos de thermidine y 150 kilogramos de tetracaina.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 25 de junio de 1959.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí. 1.662.

\* \* \*

Peticionario: Don Alberto Roca y Vials.

Localidad del emplazamiento: Santa Perpetua de Moguda.

Capital: 100.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar maquinaria para el enfiado y estibado de pieles de conejo clasificadas.

Producción: De 12 a 14 balas de 100 kilogramos cada una de piel de conejo clasificada por jornada de ocho horas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 11 de junio de 1959.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí. 11.552.

\* \* \*

Peticionaria: Doña Montserrat Gómez Monso.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 225.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de imprenta.

Producción: 1.500 kilogramos de impresos varios.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 3 de agosto de 1959.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí. 11.519.

\* \* \*

Peticionario: Don Rigoberto Blanch Fite.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 1.000.000 de pesetas.  
Objeto de la petición: Instalar una industria de fabricación de aparatos de uso doméstico accionados por energía hidráulica.

Producción: 12.000 aparatos anuales, tales como agitadores, molinillos, etc.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 15 de julio de 1959.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí. 11.517.

• • •

Peticionario: Don Emilio de la Cuadra Rosés.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 285.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un taller mecánico.

Producción: 7.000 piezas anuales mecanizadas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 22 de julio de 1959.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí. 11.516.

• • •

Peticionario: Don Félix Murga Sanz.  
Localidad del emplazamiento: Hospital de Llobregat

Capital: 140.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria dedicada a la fabricación de peines de asta y botones y otros artículos de material plástico por inyección.

Producción anual: 2.500.000 unidades de peines de asta y 9.000 kilogramos de artículos plásticos moldeados.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 1 de agosto de 1959.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí. 11.503.

• • •

Peticionario: Don Pascual Sanchis Roselló.  
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 80.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de imprenta.

Producción: 2.000.000 de impresos anuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas

de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 8 de junio de 1959.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí. 11.458.

## ALICANTE

### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Viuda de Roselló y López, S. L.

Lugar de situación de la industria: Alicante, San Cayetano, 2.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de talleres de construcción, fundición y reparaciones de maquinaria y construcción de motores Diesel marinos, con la instalación de la siguiente maquinaria: un torno paralelo con motor de 3 HP., un taladro radial con dos motores de 1.5 y 3 HP., un torno al aire monopolea con motor de 6 HP., una limadora con motor de 3 HP.

Valor de la maquinaria ampliada: 358.000 pesetas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del General Mola, 3.

Alicante, 10 de agosto de 1959.—El Ingeniero Jefe, Narciso Masoliver. 11.527.

### LÍNEA ELÉCTRICA

Peticionario: Don José Planelles Zaragoza.

Lugar de situación de la industria: Altea, partida «El Mascarat».

Objeto de la petición: Instalar un ramal trifásico a 10.000 voltios que, partiendo de la red don Alfonso Pérez Vela, con un recorrido de 50 metros y cruzando la línea telefónica terminará en una caseta de transformación de 20 K. V. A. Empleará materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del General Mola, 3.

Alicante, 18 de agosto de 1959.—El Ingeniero Jefe, Narciso Masoliver. 11.530.

### NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Crespo, Zaragoza y Sala.  
Lugar de situación de la industria: Calpe.

Objeto de la instalación: Instalar en dicha localidad un cinematógrafo de verano.

Capital de la industria: 150.000 pesetas.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del General Mola, 3.

Alicante, 18 de agosto de 1959.—El Ingeniero Jefe, Narciso Masoliver. 11.529.

• • •

Peticionario: Don Pedro Antonio Requena Botella.

Lugar de situación de la industria: Villena, Cristóbal Amorós, número 105.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de fabricación de gomas y colas para vulcanizados con la siguiente maquinaria: un par cilindro hierro

de 280 milímetros de diámetro por 580 milímetros de largo c/u., accionados con un motor de 25 HP., con una producción de ocho horas de trabajo de unos 30 kilogramos de goma preparada para la vulcanización. Un barril metálico para disolver la hoja ahumada colofonia y benzol. Un motor de 2 HP. La producción de cola en ocho horas de trabajo será de unos 180 litros.

Capital de la industria: 250.000 pesetas.

Producción: 750 kilogramos mensuales de planchas de goma ya preparadas para la vulcanización de pisos para el calzado y 3.550 litros de cola de caucho en el mismo periodo mensual.

Empleará maquinaria y materias primas nacionales y caucho hoja ahumada, que adquirirá en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del General Mola, 3.

Alicante, 13 de agosto de 1959.—El Ingeniero Jefe, Narciso Masoliver. 11.528.

## ALMERIA

### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Manuel Arpa Puig.  
Clase de industria: Fabricación de tejidos de algodón.

Situación: Alhama de Almería.

Capital: 181.000 pesetas.

Producción: 14.000 kilogramos de lanas y otros tejidos.

Elementos de producción nacional. Se hace pública esta petición a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Almería, 3 de julio de 1959.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales. 1.670.

## BADAJOS

### AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Hijos de José Ruiz Alvarado.

Lugar de situación de la industria: Granja de Torrehermosa.

Capital de la ampliación: 74.550 pesetas.

Objeto: Ampliar el centro de transformación de que dispone actualmente para servicio de su fábrica de harinas, de 50 KVA., mediante la instalación de un nuevo transformador de 100 KVA. a 15.000/220 v., a fin de mejorar el mismo y atender otras instalaciones.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días naturales en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz a 25 de agosto de 1959.—El Ingeniero Jefe accidental (ilegible). 11.484.

• • •

Peticionario: Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A.

Lugar de situación de la industria: Términos de Medellín Mengabril, Valde Torres, Guareña y Santa Amalia.

Capital de la ampliación: 1.839.521,50 pesetas.

Objeto: Instalación de varios ramales eléctricos a 22.000 voltios y de una longitud total de 4.413 metros, a fin de alimentar de energía a las instalaciones de riego de ambas márgenes del río Guadiana en los términos municipales ya



tados, para lo cual se instalarán diez centros de transformación interperle: seis de 25 KVA, y cuatro de 50 KVA.; dos casetas de transformación de 75 y 50 KVA, respectivamente, y un centro de sccionamiento de 100 KVA.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Endañoz a 26 de agosto de 1959.—El Ingeniero Jefe accidental (ilegible).  
11.483.

#### NEUVA INDUSTRIA

Peticionario: Instituto Laboral de Enseñanza Media y Profesores: «Pedro de Valdivia».

Lugar de situación de la industria: Villanueva de la Serena.

Capital: 220.824,05 peseta.

Objeto: Instalación de una línea eléctrica a 22.000 voltios y de una longitud de 160 metros, que partiendo del poste número 8 de la línea que Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A. tiene a igual tensión entre las subestaciones de Villanueva y Campanario, llegue a las inmediaciones del Instituto Laboral, donde se instalará un centro de transformación y medida de 50 KVA, para servicio del mismo.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días naturales, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Endañoz, 20 de agosto de 1959.—El Ingeniero Jefe accidental (ilegible).

11.403.

#### BALEARES

##### AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don Miguel Martorell Ferrá.

Objeto: Ampliar su industria de carpintería con un sifón de 80 centímetros.

Producción: Trabajos varios por valor de 135.000 pesetas.

Emplazamiento: Palma de Mallorca.

Capital: 75.000 pesetas.

Es a industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación.

Palma de Mallorca a 26 de agosto de 1959.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.  
11.580.

• • •

Peticionario: Don Pedro Gomila Torres.

Objeto: Ampliar su industria de carpintería con una máquina tupí, una lijadora y una sierra cinta.

Producción: Trabajos varios.

Emplazamiento: Mahón (Menorca).

Capital: 75.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación.

Palma de Mallorca a 26 de agosto de 1959.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.  
11.581.

#### LUGO

##### TRANSFORMACION DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Don Gonzalo Trelles Aniciola, como Director gerente de Barras Eléctricas Galaico-Asturias S. A.

Emplazamiento: Ayuntamiento de Lugo.  
Capital: 195.471,34 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un centro de transformación de 160 kVA y relación de transformación 20.000 ± 5 % / 273-158 voltios, en el Puente de Romay, que será alimentado por la línea Villalba-Lugo, propiedad de la misma Empresa. A tal objeto se instalará un ramal de línea de 56 metros de longitud en varilla de cobre de 10 mm. de sección. Tres salidas en baja tensión para dar servicio al barrio Feijoo y reforzar el existente en la avenida de La Coruña de la ciudad de Lugo.

La maquinaria y materiales a instalar serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presente por duplicado los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle de Nicomedes P. Díaz, 25, primero.

Lugo, 28 de agosto de 1959.—El Ingeniero Jefe interino (ilegible).  
4.556.

• • •

Peticionario: Don Benito Cruz Pazos.  
Emplazamiento: Ayuntamiento de Bóveda.

Capital: 219.015,62 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar en la cerámica de «Canta La Rana», propiedad del peticionario, un centro de transformación que sustituirá al actualmente en servicio, de 160 kVA, y relación de transformación 19.000/260-150 voltios, con su correspondiente equipo de medida en alta tensión.

La maquinaria y materiales a emplear serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presente por duplicado los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Pastor Díaz, 25 primero.

Lugo, 28 de agosto de 1959.—El Ingeniero Jefe interino (ilegible).  
4.561.

##### TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario Don Gonzalo Trelles Aniciola, como Director gerente de Barras Eléctricas Galaico-Asturias S. A.

Emplazamiento: Ayuntamiento de Lugo.  
Capital: 1.809.260,25 pesetas.

Objeto de la petición: Sustituir la actual línea trifásica a 3,6 kV que rodea la muralla romana de Lugo por cable subterráneo, quedando los circuitos en la misma posición, es decir, un circuito rodeando la muralla y cerrado en anillo y otro independiente que irá de la Puerta Falsa a San Pedro.

Las características del cable a emplear serán:

1.190 metros a 6 kV, y 3 × 100 milímetros cuadrados de sección; 1.225 metros, de 3 × 80 milímetros cuadrados y 500 metros de 3 × 50 milímetros cuadrados.

Los cables irán debidamente protegidos y alojados en zanjas de un metro de profundidad por 0,60 metros de anchura.

Los materiales a emplear serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presente por duplicado los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las ofi-

cinas de esta Delegación, calle Pastor Díaz, 25, primero.

Lugo, 24 de agosto de 1959.—El Ingeniero Jefe interino (ilegible).  
4.495.

##### TRANSPORTE Y TRANSFORMACION DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Don Gonzalo Trelles Aniciola, como Director gerente de Barras Eléctricas Galaico-Asturias S. A.

Emplazamiento: Ayuntamiento de Castro de Rey y Meira.

Capital: 792.663 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una línea trifásica a 20 kV, y 247 milímetros cuadrados de sección, de alminio acero, con 9.150 metros de longitud y 300 kVA, de potencia a transportar, que partiendo de la derivación Tamoga-Castro de Rey terminará en Meira en una subestación a instalar con un reductor 20/6 kV y 400 kVA, para entancar a través de la línea Tronceda, Riotorto, Meira, de 6.000 voltios.

La maquinaria y materiales a emplear serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presente por duplicado los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Pastor Díaz, 25, primero.

Lugo, 28 de agosto de 1959.—El Ingeniero Jefe interino (ilegible).  
4.559.

• • •

Peticionario: Don José García Díaz.  
Emplazamiento: Ayuntamiento de Baleira.

Capital: 464.494,52 peseta.

Objeto de la petición: Instalar una línea trifásica a 10 kV, en Aldrey, de 94 milímetros cuadrados de sección y 5.930 metros de longitud, que partiendo de la que da servicio al transformador de Cádavo, propiedad del peticionario, terminará en un centro de transformación a instalar en Querrosal, de 15 kVA, y relación de transformación 20.000/380-220 voltios. Líneas de baja tensión para electrificar los lugares de Rego de Pereira, Pousada, Aireje, Vilar, Belle, Quintá, Camporredondo, Barrosa y Queirogal.

La maquinaria y materiales a emplear serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presente por duplicado los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Pastor Díaz, 25, 1.º

Lugo, 28 de agosto de 1959.—El Ingeniero Jefe interino (ilegible).  
4.560.

• • •

Peticionario: Don Gonzalo Trelles Aniciola, como Director gerente de Barras Eléctricas Galaico-Asturias S. A.

Emplazamiento: Ayuntamiento de Muras.

Capital: 84.800,69 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una línea trifásica a 15 kV, en Aldrey, de 96 milímetros cuadrados de sección y 354 metros de longitud, que partiendo de la ya en servicio, propiedad de la misma Empresa, Roupal-Puente Agreste terminará en un centro de transformación a instalar en las inmediaciones de Folgueiras, de 15 kVA, y relación de transformación 15.000/230-133 voltios.

La maquinaria y materiales a emplear serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presente por duplicado los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las ofi-

cinas de esta Delegación calle Pastor Díaz 25. primero

Lugo, 28 de agosto de 1959.—El Ingeniero Jefe Interino (ilegible).  
4.562.

**TRANSPORTE, TRANSFORMACIÓN  
Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

Peticionario: Don José García Díaz.  
Emplazamiento: Ayuntamiento de Castroverde y Lugo.

Capital: 241.369,65 pesetas.  
Objeto de la petición: Instalar una línea trifásica a 10 kV. en Aldrey, de 35 milímetros de diámetro, y 1.520 metros de longitud, que partiendo de la línea Ferreira-San Juan de Barredo terminará en un centro de transformación a instalar de 10 kVA, y relación de transformación 10.000/380-220 voltios. Líneas de baja tensión para electrificar los lugares de San Andrés de Barredo y Villajurjo, del Ayuntamiento de Castroverde y Gondar del de Lugo.

La maquinaria y elementos a instalar serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Pastor Díaz 25. primero.

Lugo, 28 de agosto de 1959.—El Ingeniero Jefe Interino (ilegible).  
4.563.

• • •

Peticionario: Don Juan González López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carballo, en nombre de la Junta de Electrificación de diversos lugares de la parroquia de Cartelos, Bucifios y Castro.

Emplazamiento: Ayuntamiento de Carballo.

Capital: 328.116,73 pesetas.  
Objeto de la petición: Instalar una línea trifásica a 6 kV en Almelec, de 94 milímetros cuadrados de sección, y 3.350 metros de longitud, que partiendo de la de La Barreira-Trasmonte, propiedad de Eléctrica de Carballo, terminará en un centro de transformación a instalar en Cartelos, de 10 kVA y relación de transformación 6.000/380-220 voltios. Distribución en baja tensión para electrificar los lugares de Trasar, Trasar de Sabugueiro, de la parroquia de Bucifios y Cotarelo, y Perello de la parroquia de Castro.

La maquinaria instalar será de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Pastor Díaz, núm. 25. primero.

Lugo, 24 de agosto de 1959.—El Ingeniero Jefe Interino (ilegible).  
4.557.

**MURCIA**

**TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

Peticionario: Don Amalio Fernández Delgado y otros.

Emplazamiento: Torre Pecheco (Murcia)

Presupuesto: 502.932,00 pesetas.

Objeto de la petición: Tendido de línea eléctrica aérea, de 11 kV., de unos 500 metros de longitud y varias derivaciones, para alimentar cinco centros de transformación, con un total de 120 KVA, cruzará ferrocarril a Los Alcazares y varios predios de propiedad particular.

Elementos de producción nacional

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado

los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, núm. 1.

Murcia, 26 de agosto de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Caballero Sánchez.  
11.455.

• • •

**MINISTERIO  
DE AGRICULTURA**

**Jefaturas Agronómicas**

**CORDOBA**

**NUEVA INDUSTRIA**

Peticionario: Cooperativa Agrícola Olivarrera Nuestra Señora de Luna.

Objeto: Instalar de nueva planta una almazara en Mártires, 23, Villanueva de Córdoba.

Capital: 3.130.745,34 pesetas.  
Producción: 2.000.000 de kilogramos en la temporada.

Capital y maquinaria: Nacionales.

Lo que se publica para que todo el que se crea perjudicado por esta instalación pueda presentar sus escritos de impugnación, por triplicado y reintegrados, en estas oficinas, Concepción, 12, en el plazo de diez días hábiles.

Córdoba, 27 de agosto de 1959.—El Ingeniero Jefe accidental (ilegible).  
4.510.

• • •

**MINISTERIO DE COMERCIO**

**Dirección General de Comercio Exterior**

*Anunciando la apertura del cupo global número tres. (Cueros de ganado vacuno sin curtir.)*

En uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959.

Esta Dirección General ha resuelto abrir el contingente global número 3, para la importación de cueros de ganado vacuno sin curtir de los países que figuran en el anexo B de la Orden de 29 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio de 1959), y con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º El cupo se abre por su 70 por 100, equivalente a un millón cuatrocientos mil dólares.

2.º Podrán concurrir los importadores, tanto comerciantes como industriales, que estén inscritos en el Registro de Importadores de este Ministerio y facultados para importar cueros de ganado vacuno sin curtir.

3.º Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de Importación para Mercancías Globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones regionales.

4.º Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los citados Registros antes del día 5 de octubre.

5.º Una vez efectuado el reparto, las solicitudes de importación no autorizadas se entenderán denegadas definitivamente.

6.º A la solicitud se acompañará declaración de su titular en la que se haga constar:

- Capital de la empresa o negocio.
- Número de obreros y empleados.
- Impuestos satisfechos a la Hacienda en el último ejercicio económico.

d) Importaciones de cueros de ganado vacuno sin curtir, efectuadas en los años 1956, 1957 y 1958.

e) Concepto en virtud del cual solicita la importación (usuario directo, comerciante o representante).

f) Cualquier otro dato que, a juicio del peticionario, facilite a la Administración un conocimiento más exacto de su importancia y naturaleza, a efectos del reparto del cupo.

Los Servicios de Importación reclamarán, cuando lo estimen necesario, los documentos acreditativos de cualquiera de los particulares contenidos en la declaración.

Madrid, 5 de septiembre de 1959.—El Director general, Gregorio López Bravo.

• • •

**Instituto Español de Moneda Extranjera**

Cambios fijados de acuerdo con lo establecido en las normas X y XII publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril de 1957 con vigencia desde el día 7 al 13 de septiembre de 1959, salvo aviso en contrario:

Francos franceses y argelinos	12.15
Libras esterlinas	168.00
Libras egipcias de cuenta convencional	172.29
Libras egipcias (billetes)	107.14
Libras de cuenta Islandia	167.74
Dólares	60.00
Dólares de cuenta (1)	59.80
Dólares canadienses	62.85
Liras	9.60
Francos suizos	1.372.11
Escudos	208.69
Francos belgas	120.00
Francos Congo belge (billetes)	105.00
Florines	1.578.94
Coronas suecas	11.60
Coronas danesas	8.68
Coronas noruegas	8.40
Deutsche Marks	14.28
Schillings austriacos	2.30
Franco marroquíes (billetes)	12.25
Cruceiros (billetes)	35.00
Pesos mejicanos	4.50
Pesos colombianos (billetes)	6.14
Pesos uruguayos (billetes)	5.25
Soles (billetes)	1.78
Bolívares (billetes)	17.50

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Argentina, Austria, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, Chile, China, Ecuador, El Salvador, Finlandia, Grecia, Hungría, Marruecos, México, Paraguay, Polonia, Rumanía, Túnez, Turquía, Uruguay y Yugoslavia.

Este Boletín anula los anteriores.

Madrid, 7 de septiembre de 1959.

• • •

**SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO**

**Organización Sindical**

**OFICIALIA MAYOR**

La Organización Sindical convoca concurso público para la adquisición de zapatos con destino al personal subalterno dependiente de la misma.

El pliego de condiciones que ha de regir dicho concurso puede recogerse en la Oficialia Mayor de dicha Organización, paseo del Prado, 18 y 20, planta primera.

Las proposiciones deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado, terminando el

plazo de presentación: el día 24 del corriente mes, a las trece horas.

Madrid, 1 de septiembre de 1959.—E. Oficial Mayor.  
3.168.

## ADMINISTRACION LOCAL

### Diputaciones

#### CADIZ

Por acuerdo adoptado por esta excelentísima Diputación Provincial en 31 de julio próximo pasado, se convoca concurso-subasta para adjudicación de las obras de reparación del firme con riego bituminoso asfáltico del camino vecinal de la Almoraima a Castellar, conjuntamente con las de reparación del camino vecinal «del kilómetro 116 de la carretera general de Cádiz-Málaga, a empalmar con la de Guadarranque».

El tipo que ha de servir de base para el concurso-subasta es el de quinientas noventa y dos mil novecientas setenta y dos pesetas con treinta y nueve céntimos (592.972,39), siendo desecha toda proposición que exceda de dicha cantidad.

Las proposiciones de los licitadores constarán de dos pliegos cerrados, que podrán ser lacrados o precintados, a juicio del interesado de conformidad con lo dispuesto en la regla segunda del artículo 31 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y en el adverso de cuyos sobres se inscribirá: «Proposiciones para optar al concurso-subasta para las obras de reparación del firme con riego bituminoso asfáltico del camino vecinal de la Almoraima a Castellar, conjuntamente con las de reparación del camino vecinal «del kilómetro 116 de la carretera general de Cádiz-Málaga, a empalmar con la de Guadarranque».

El sobre que encierre el primer pliego se titulará «Referencias», y dentro del mismo se incluirán los documentos siguientes:

1. Carnet de Empresa con responsabilidad.
2. Justificante de estar al corriente en las obligaciones fiscales, sociales y sindicales.
3. Declaración jurada de no estar incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad determinados en los artículos 4 y 5 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.
4. Resguardo del depósito provisional.
5. Plazo en que se compromete el proponente a ejecutar las obras.
6. Relación de obras similares realizadas por el proponente, acompañada de certificaciones expedidas por organismos oficiales competentes.
7. Relación de maquinaria con que cuenta para realizar la obra, con expresión de la que ha de quedar adscrita a la misma, especificando la relativa a dispositivos mecánicos de distribución de betún asfáltico y medios de consolidación.

El sobre que contenga el segundo pliego se substituirá «Oferta económica», y dentro del mismo se incluirá la proposición con arreglo al modelo que se inserta al final, firmada por sus autores o mandatarios, reintegrada con póliza del Estado de seis pesetas y timbre provincial del valor de 10 pesetas.

El plazo durante el cual podrán ser presentadas las proposiciones, que habrán de serlo en el Negociado de Obras y Vías de la Secretaría de esta Excm. Diputación Provincial, será el de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en los días hábiles de oficinas y horas comprendidas entre las once a las trece, en la forma que se determina en el párrafo anterior.

El Tribunal del concurso-subasta estará constituido por el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación o Diputado provincial en quien déleque, actuando como fedatario el Secretario de la propia Corporación, y se constituirá en la sala de sesiones de la Excm. Diputación Provincial a las trece horas del primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo del concurso-subasta.

La licitación constará de dos períodos, en el primero se procederá a la apertura de los sobres de «Referencias», que pasará a informe del Ingeniero Director de la Sección de Obras y Vías Provinciales, seleccionándose, en vista de este informe, los que deban ser admitidos a la segunda parte de la licitación y los que deban ser eliminados.

El resultado se publicará dentro del plazo de diez días en el «Boletín Oficial» de la provincia, con indicación de la fecha de apertura del segundo pliego, que se efectuará en el curso de los veinte días hábiles siguientes para cuyo acto se entenderán citados todos los licitadores.

El segundo período se ajustará a la norma de subasta, con arreglo a lo preceptuado en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y el acto de apertura de los pliegos de «Oferta económica» se iniciará con la destrucción de los que hubiesen sido eliminados, procediéndose a la adjudicación provisional del remate al mejor postor.

La garantía provisional que deberá constituir el licitador mediante ingreso en la Caja Provincial o en la General de Depósitos será de once mil ochocientas cincuenta y nueve pesetas con cuarenta y cinco céntimos (11.839,45 pesetas), y la definitiva, de veintitrés mil setecientas dieciocho pesetas con noventa céntimos (23.718,90 pesetas), más la garantía complementaria, si así procediere, según preceptúa el apartado 6 del artículo 82 del citado Reglamento.

El plazo para la ejecución de las obras no podrá ser superior a diez meses, empezándose a contar el mismo a partir de la fecha del acta de replanteo.

El abono de las obras se efectuará en la forma establecida en el pliego de condiciones económico-administrativas.

Los pliegos de condiciones y demás documentos que constituyen el proyecto de estas obras estarán de manifiesto durante el plazo del concurso-subasta, en los días y horas anteriormente expresados y en la dependencia dicha.

El importe del anuncio y demás gastos que se originen con motivo del concurso-subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Cádiz, 29 de agosto de 1959.—El Presidente, Alvaro Domecq y Díez.

#### Modelo de proposición

Don ... vecino de ... con domicilio en ... ofrece ejecutar las obras de reparación del firme con riego bituminoso asfáltico del camino vecinal de la Almoraima a Castellar, conjuntamente con las de reparación del camino vecinal «del kilómetro 116 de la carretera general de Cádiz-Málaga, a empalmar con la de Guadarranque», con sujeción al proyecto y presupuesto de las mismas y con estricta observancia de las condiciones que figuran aprobadas en los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, con una baja (en letra) del ... por ciento del tipo fijado, que será aplicado a todas las obras que realmente ejecute, quedando conforme en percibir su importe en la forma establecida en los citados pliegos de condiciones y en cumplir cuanto en ellos y en las generales de Contratación de las Corporaciones Locales se establecen.

(Firma y rúbrica.)

3.152.

## A y u n t a m i e n t o s

### BARCELONA

Se anuncia subasta de las obras de adición de una planta en el Centro Quirúrgico de Urgencia, bajo el tipo de pesetas 2.590.037,18, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría General.

La duración del contrato será de doce meses.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al presupuesto extraordinario de modernización y extensión de Barcelona, segunda etapa.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 43.850,55 pesetas; la definitiva y la complementaria, en su caso, se deducirán en la forma dispuesta por el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de seis pesetas y reintegradas con sello municipal de 154,50 pesetas, se redactarán con arreglo a este modelo.

Don ... vecino de ... con domicilio en ... enterado del pliego de condiciones, presupuesto y plano que han de regir la subasta de las obras de adición de un piso en el Centro Quirúrgico de Urgencia se compromete a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos por ... pesetas (en letras y cifras). Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos, deóidamente reintegrados, que requiere el pliego, se presentará dentro de sobre cerrado en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de pliegos se verificará en el Salón de la Comisión de Urbanismo y Contratación de la Casa Sede Central, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejal en quien delegue, el día en que se cumplan los veintuno hábiles, a partir de las diez horas, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Barcelona, 17 de julio de 1959.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

3.142.

### GERONA

El Excmo. Ayuntamiento de esta capital convoca subasta pública para la ejecución del proyecto de reforma y ampliación de la planta baja del antiguo cuartel del General Mendoza, para disponer en él almacenes, talleres, Parque Municipal de Bomberos y otros servicios.

Tipo de licitación: 2.850.816,18 pesetas.

Plazo de ejecución: Quince meses, a partir de los diez días siguientes a la correspondiente adjudicación definitiva.

Pagos: El contratista tendrá derecho a percibir el importe de las obras ejecutadas, de acuerdo con lo que resulte de las certificaciones mensuales expedidas por la Dirección de las obras, cuya confección se sujetará a los términos prevenidos en las correspondientes condiciones económico-jurídicas del proyecto.

Dependencia donde está de manifiesto el proyecto: Secretaría municipal (Negociado de Obras), durante las horas de oficina y desde la publicación de la convocatoria hasta la fecha de la licitación.

Garantía provisional: 57.016,32 pesetas.

Garantía definitiva: Cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

Presentación de pliegos: Durante los veinte días hábiles siguientes al de la

Publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina.

Apertura de pliegos: Día siguiente al último hábil para su presentación, a las doce horas, en el salón-despacho de la Alcaldía, ante la Mesa reglamentariamente constituida.

Autorización: Aprobado el proyecto técnico por el Ministerio de la Vivienda.

#### Modelo de proposición

(Reintegrada con póliza de sexta clase y sello municipal de cinco pesetas.)

Don ..., que habita en ... calle de ... número ..., con carnet de identidad número ..., expedido en ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... en el «Boletín Oficial del Estado» del ... y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de las obras del proyecto de reforma y ampliación de la planta baja del antiguo cuartel del General Mendoza, para disponer en él almacenes, talleres, Parque Municipal de Bomberos y otros servicios, se comprometo a realizar tales obras, con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás figuradas, por la cantidad ... (en letra) pesetas.

Asimismo las remuneraciones que percibirán los obreros, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, serán las que se fijan en las vigentes disposiciones laborales.

Se adjunta a la presente proposición resguardo de haber depositado la cantidad de ... pesetas con ... céntimos (en número pesetas), como garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración de no estar afectado el que suscribe por incapacidad e incompatibilidad de las determinadas en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de fecha 9 de enero de 1953.

(Fecha y firma del proponente.)

Crédito: El acuerdo de convocatoria de la presente licitación queda subordinado a la aprobación por la Superioridad del presupuesto extraordinario para la primera fase de ejecución del «Plan general de obras de urbanización y mejora de los servicios municipales de la ciudad de Gerona».

Gerona, 24 de agosto de 1959.—El Alcalde, Bordis.

3.153.

• • •

El Excmo. Ayuntamiento de esta capital convoca subasta pública para la ejecución del proyecto de cuadras y servicios afectos al ferrial de ganado de Bournville.

Tipo de licitación: 1.324.958.68 pesetas. Plazo de ejecución: Seis meses, a partir de los diez días siguientes a la correspondiente adjudicación definitiva.

Pagos: El contratista tendrá derecho a percibir el importe de las obras ejecutadas, de acuerdo con lo que resulte de las certificaciones mensuales, expedidas por la Dirección de las obras, cuya confección se sujetará a los términos prevenidos en las correspondientes condiciones económico-jurídicas del proyecto.

Dependencia donde está de manifiesto el proyecto: Secretaría municipal (Negociado de Obras), durante las horas de oficina y desde la publicación de la convocatoria hasta la fecha de la licitación.

Garantía provisional: 26.499.17 pesetas.

Garantía definitiva: Cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

Presentación de pliegos: Durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina.

Apertura de pliegos: Día siguiente al último hábil para su presentación, a las doce horas, en el salón-despacho de la Alcaldía, ante la Mesa reglamentariamente constituida.

Autorización: Aprobado el proyecto técnico por el Ministerio de la Vivienda.

#### Modelo de proposición

(Reintegrada con póliza de sexta clase y sello municipal de cinco pesetas.)

Don ..., que habita en ... calle de ... número ..., con carnet de identidad número ..., expedido en ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... en el «Boletín Oficial del Estado» del ... y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de las obras del proyecto de cuadras y servicios afectos al ferrial de ganado de Bournville, se comprometo a realizar tales obras, con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de ... (en letra).

Asimismo las remuneraciones que percibirán los obreros, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, serán las que se fijan en las vigentes disposiciones laborales.

Se adjunta a la presente proposición resguardo de haber depositado la cantidad de ... pesetas con ... céntimos (en número pesetas), como garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración de no estar afectado el que suscribe por incapacidad e incompatibilidad de las determinadas en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de fecha 9 de enero de 1953.

(Fecha y firma del proponente.)

Crédito: El acuerdo de convocatoria de la presente licitación queda subordinado a la aprobación por la Superioridad del presupuesto extraordinario para la primera fase de ejecución del «Plan general de obras de urbanización y mejora de los servicios municipales de la ciudad de Gerona».

Gerona, 24 de agosto de 1959.—El Alcalde, Bordis.

3.154.

#### VALLADOLID

Aprobados por el Pleno de la Corporación Municipal los pliegos de condiciones redactados al efecto para contratar, mediante subasta pública las obras de pavimentación de aceras y calzada en las calles de Santiago Rusñol, pólvora y andenes de cemento continuo en la de Real de Burgos y no presentadas reclamaciones con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las

Corporaciones Locales, se anuncia la correspondiente, que se verificará con las formalidades establecidas en el artículo 34 del citado Reglamento, a los veinte días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y hora de las doce de su mañana, en una de las salas de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del limo. Sr. Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Obras de la Secretaría General, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

El tipo de subasta es el de quintantes sesenta y ocho mil treinta y seis pesetas con noventa céntimos, a que asciende el presupuesto de contrata y las proposiciones, que se harán a la baja, se limitarán a expresarse numéricamente, sujetándose al siguiente

#### Modelo de proposición

que se extenderá en papel con póliza de seis pesetas y sello municipal de diez pesetas, y al presentarse llevará escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para tomar parte en la subasta de pavimentación de aceras y calzada en las calles de Santiago Rusñol, Pólvora y andenes de cemento continuo en la de Real de Burgos.

Don F. de T. y T., vecino de ... con domicilio en ... calle de ... se comprometo a ejecutar las obras de ..., conforme a los pliegos de condiciones aprobados, que declara conocer debidamente, en la cantidad de ... pesetas.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada normal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las Entidades competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

Para tomar parte en la licitación será preciso consignar como fianza provisional la cantidad de once mil trescientas sesenta pesetas con setenta y tres céntimos en la Depostaria Municipal, en la Caja General de Depósitos o en una de sus Sucursales, debiendo estar reintegrado en todos los casos con el timbre municipal que corresponde, ampliándose por el rematante a veintidós mil setecientos veintituna pesetas con cuarenta y seis céntimos para constituir la fianza definitiva.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto todos los días laborables y durante las horas de oficina en el Negociado de Obras de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

El plazo de ejecución de las obras será el de cinco meses y su importe será satisfecho con cargo a la partida número 2 del presupuesto extraordinario.

Todos los gastos que origine este expediente, objeto de la subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Valladolid, 2 de septiembre de 1959.—El Alcalde,

3.159.

## VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia seis de los de esta ciudad en el expediente instado por doña Josefa Boix Gracia sobre declaración de ausencia de su esposo, don José María Corminola Monclús, quien se ausentó hace más de cuatro años de esta ciudad de Barcelona, en donde tuvo su último domicilio conocido, calle Diputación, 338, sin que se haya tenido noticia alguna de su paradero, por el presente se hace publica la vertencia del expediente y al propio tiempo se cita, llama y emplaza al expresado don José María Corminola Monclús y demás personas ignoradas que puedan dar razón del mismo, a fin de que comparezcan en el referido expediente, al objeto de ser oídas; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio procedente en derecho si no lo efectúan.

Barcelona, 22 de junio de 1959.—El Secretario.

4.568.

1. 7-9-1959

• • •

Por providencia de esta fecha dictada por don Tomás G. Román Fernández, Magistrado, Juez de Instrucción accidental de este Juzgado, en el sumario que se sigue en el mismo con el número 276 de 1959, sobre estafa a la sucursal del Banco de Vizcaya de esta ciudad, ha mandado que se cite a Eudaldo Buxassa Benito, vecino de esta ciudad calle de Casanovas, número 180, primero, segunda, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de diez días siguientes al de la publicación de esta cédula en los periódicos oficiales comparezca en este Juzgado, a fin de ser oído, bajo apercibimiento que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que tenga lugar la citación ordenada, expido la presente cédula en Barcelona a veintinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (ilegible).

3.451.

#### ALCOY

Don Julio Antonio Llovet Alabáu, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Alcoy y su partido.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, a virtud de solicitud en forma del Procurador de los Tribunales don Santiago Abad Miró, se ha tenido por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos del industrial don Rafael Castañer Gisbert, con domicilio en esta ciudad, dedicado a la fabricación de hilaturas, habiendo sido designado único interventor la entidad acreedora «La Orujera Alcoyana», y en su representación, al Gerente de la misma, don Rigoberto Albors Vicens; habiendo acordado queden intervenidas todas las operaciones del expresado industrial.

Y para que sirva de general conocimiento, libro el presente en Alcoy, 28 de agosto de 1959.—El Juez, Julio Antonio Llovet.—El Secretario.

11.631.

### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:*

#### Juzgados Civiles

**GARCIA BLANCO, Juan;** de veintitrés años, hijo de María, soltero, natural de Santander, peón y vecino de Bilbao; procesado en sumario 613 de 1958 por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Bilbao.—(3.283.)

**BASIL MARIN, Eustaquio;** de veintiséis años, casado, mecánico, natural de Catalrao (Zaragoza), hijo de Pedro y de Carmá; y

**RADO SALBLEVICH, Fernando;** de treinta y un años, soltero, artista de circo, natural de Barcelona, hijo de Alberto y de Luisa.

Comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de Borjas Blancas para que cumplan los cinco días de arresto menor que les fueron impuestos a cada uno de ellos en juicio de faltas número 3 de 1959 por estafa.—(3.284.)

**GAVIN RENE, Juan;** domiciliado últimamente en Barcelona, calle Verdi, 87; procesado en causa 99 de 1959 por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de La Bisbal en el término de diez días para constituirse en prisión.—(3.287.)

**PINTOP HERNANDEZ, José;** de veinticinco años, hijo de Gregorio y de Dominica, domiciliado últimamente en Madrid; procesado en sumario 289 de 1959 por malversación; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 19 de Madrid.—(3.289.)

**SAN SEBASTIAN ICETA, Vicente;** natural de Aya (Guipúzcoa), de cuarenta y nueve años, pintor y vecino de Zarauz;

**OLAIZOLA MARTICORENA, Martín;** de cincuenta y cinco años, hijo de Sebastián y de Cayetana, natural y vecino de Iñun (Guipúzcoa);

**ZARAUZ ECHEVERRIA, José;** de cuarenta y tres años, natural de Beasain (Guipúzcoa), hijo de José y de Matea, Intendente Mercantil y vecino de San Sebastián;

**IGLESIAS, Juanito;** vecino de Bilbao, cuyas demás circunstancias personales se ignoran; todos ellos en la actualidad en paradero desconocido.

Comparecerán ante el Juzgado de Instrucción número 1 de San Sebastián, en el término de diez días, a fin de notificárles el auto de conclusión del sumario que se les sigue bajo el número 614 de 1957 por propaganda ilegal.—(3.294.)

**LETBA DE LA PEÑA, Angel,** hijo de Angel y de Joaquina, natural de Madrid, casado, empleado, de cuarenta y nueve años, domiciliado en Málaga; procesado por apropiación indebida en el sumario 136 de 1948; comparecerá en término de diez días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Toledo.—(3.295.)

**RAYA BAIXAULI, José;** hijo de Antonio y de Teresa, natural de Benetuser (Valencia) soltero, viajante, de cuarenta y seis años, domiciliado últimamente en Vivero, Artes Gráficas de Antonio Santiago; procesado por estafa en sumario número 60 de 1959; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Vitoria.—(3.297.)

**AGUIRRE ECHEVARRIA Ramón;** hijo de Justo y de Lucía, natural de Múgica, soltero, encofrador, de cincuenta años, domiciliado últimamente en Vitoria, Correría, 10; procesado por hurto en sumario 197 de 1959; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Vitoria.—(3.298.)

**MARTINEZ NUÑEZ, Tiburcio;** de veintiocho años, soltero, colchonero, hijo de Antonio y de Petronila, natural de Majadahonda, cuyos últimos domicilios lo fueron en Madrid, calle Cantalejo, 280, y Cantalejo Tejada Lucio, 280, con documento Nacional de Identidad número 1.558.904; y

**GONZALEZ MUNOZ, Pedro;** de cincuenta años, casado, colchonero, hijo de Antonio y de María, natural de Valsequillo, con domicilio últimamente en Madrid, arretera de Toledo, 240, con documento nacional de identidad número 1.149.830, cuyos actuales paraderos se desconocen; procesados en sumario 23 de 1959 por tenencia ilícita de armas.—(3.222.)

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Burgo de Osma.

**MARITANO, Charles;** domiciliado en Carz Douvoust Avignon (Francia), cuyas demás circunstancias personales se ignoran; procesado en sumario 29 de 1959 sobre daños por colisión; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Figueras.—(3.223.)

**NIETO DIAZ, Manuel;** natural de Gallego de Salmerón (Salamanca), de treinta y tres años, peluquero, casado, domiciliado últimamente en la calle Urgen, 14, de Carabanchel Bajo, procesado en sumario instruido por el delito de insolvencia punible en perjuicio del Estado; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid.—(3.224.)

**MARTIN MARTIN, Fidel;** natural de Casabuenas, soltero, botones, de veintinueve años, hijo de Fidel y de Raimunda, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero; procesado en causa 225 por apropiación indebida.—(3.225.)

**PENALVER SANCHEZ, Francisco José;** cuyas demás circunstancias personales se ignoran domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero; procesado en causa 21 de 1957 por estupro.—(3.226.)

Comparecerán dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 4 de Madrid

**JACA LOPEZ, Cecilio (a) «Chito»;** natural de Baza, soltero, alpañil, de cuarenta y ocho años, hijo de José y de Antonia, domiciliado últimamente en Reus, calle San Bartolomé, 5; procesado en causa 117 de 1959 por el delito de hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número tres de Murcia.—(3.230.)

**VENTURA ABELLO, Ramón;** de veinticinco años, soltero, joyalero, y vecino últimamente de Vendíell, natural del mismo; procesado en sumario 232 de 1958 por robo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Reus.—(3.233.)

**LOPEZ DE LAS HERAS, Angel (a).**



«Monopato», de treinta y dos años, soltero. Agente de Compañía de Seguros, hijo de Juan y de Juana, natural de Puebla de Sanabria, con defecto en una mano que tuvo su residencia última en Madrid y Calzadilla de los Barros (Badajoz), cuyo paradero se ignora; procesado en causa 21 de 1956 sobre falsedad y hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Roa. (3.234).

**SANCHEZ ESCALONA**, Rufino; de veintitrés años, soltero, empleado pintor hijo de Indalecio y de Manuela, natural de Orgaz (Toledo) y vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en Diputación, 26, y cuyo actual domicilio se desconoce; procesado en sumario 321 de 1959 por delito de hurto; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona.—(3.238).

**ROMAR DOLDAN** Manuela; de veinticinco años, hija de Ramón y de Constanza, natural de Puenteceo y vecina de Corme, soltera, sirvienta, sin instrucción, y actualmente en ignorado paradero; procesada en sumario 53 de 1959; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Carballo.—(3.239).

**QUESADA JIMENEZ**, Victoriano; cuyo último domicilio conocido fué en Madrid, carretera de Toledo, 68, y que se encontraba hospitalizado en el Sanatorio Antituberculoso de Nuestra Señora del Yermo, Zamora, cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa 10 de 1957 por imprudencia; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Getafe.—(3.241).

**GONZALEZ CASILLO**, Juan; de veintisiete años, soltero representante, hijo de Carlos y de Pacida, natural de Si-

ruela (Badajoz), vecino de Madrid, calle Alcalá, 195, tercero derecha, y cuyo paradero se desconoce, procesado en sumario 238 de 1957 por apropiación indebida; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número siete de Madrid.—(3.245).

**CAMPOS PRESA** Francisco; de treinta y dos años, soltero, Agente de Puntualidad, natural de Madrid, hijo de Alfonso y de María, domiciliado últimamente en Madrid, calle Pérez Galdós, 9; procesado en sumario 168 de 1957 por el delito de falsedad y estafas; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número veinticuatro de Madrid.—(3.246).

**MARIATEGUI DE SILVA FERNANDEZ DE ORDOBA** Carlos; de treinta y dos años, soltero hijo de Araceli y de Alfonso, natural de Madrid, que tuvo su domicilio en calle General Sanjurjo, número 42; y

**GARCIA GARCIA**, Josefa; de diecinueve años, soltera, hija de Felisa, empleada en a Tabacalera, natural y vecina de Madrid, que tuvo su último domicilio en calle Corde de Vista Hermosa, 8, cuyos actuales paraderos se ignoran, procesados en sumario 233 de 1959 por hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número veinticinco de Madrid.—(3.247).

**ROS CONESA**, Ana María; cuyo nombre parece ser Díaz de Rivera, Ana María, natural de La Unión, casada, de treinta y cuatro años, hija de Francisco y de Angeles, domiciliada últimamente en Madrid, procesada en causa 122 de 1959 por el delito de estafa; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Murcia.—(3.248)

**RENE HACHUE MORENO**, Jucad León; natural y vecino de Tànger, calle Viñas, 17; procesado en expediente 119 de 1958.—(3.252).

**MOHAMED TANGUIT**, Abselan; natural y vecino de Tetián (Marruecos), calle Barrio Málaga.—(3.253).

Comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Cádiz

**PASTOR PIZARI** Baldomero; natural de Laroles (Granada), soltero, jornalero de veintiséis años hijo de Antonio y de Concepción, domiciliado últimamente en Mollet (Barcelona); procesado en causa 11 de 1959 por el delito de infracción Ley 9 mayo 1950.—(3.257)

**BLANCO PINEIRO**, Angel; natural de Zamora, soltero, tratante, de veintiséis años, hijo de Fidel y de Manuela, domiciliado últimamente en Zamora; procesado en causa 278 de 1954 por el delito de falsificación.—(3.258)

Comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dieciséis de Madrid

**PEREZ HERRERO**, Antonio; de cincuenta y un años casado con Francisca Fernández Garcia cuyo último domicilio en esta villa fué Ronda de Gracia, 35; procesado en sumario 71 de 1959 sobre abandono de familia; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Medina del Campo (3.259).

**ELOLA SOROA** José; de veintiocho años, mecánico, hijo de Ramon y de Restituta, natural de Archniaga (Alava) y vecino de Urnieta, hoy en ignorado paradero; procesado en causa 87 de 1956 por robo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de San Sebastián.—(3.260).

## VII. ANUNCIOS PARTICULARES

### COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

CONCURSO C. A. C. 203

Entre fabricantes nacionales para la adquisición de trajes de trabajo, con destino a su personal obrero.

Documentación a disposición de los concursantes en las oficinas centrales, paseo del Prado, número 6, Sección «Compras y Almacenes», días laborables de diez a doce.

Proposiciones por duplicado en sobre lacrado en Negociado de recepción de Pliegos, terminando el plazo el 30 del actual, a las doce horas.

Madrid, 3 de septiembre de 1959.—El Director general.

11.636.

### INDUSTRIAL BOLSERA, S. A.

El Consejo de Administración, con arreglo a las normas estatutarias, convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para el día 26 del corriente, a las cuatro de la tarde en el domicilio social, calle Xuclá, 15, para someter a su examen y aprobación, si procede, la Memoria, balance, cuentas de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1958-1959, así como nombrar los censores para el actual ejercicio.

De no reunir en primera convocatoria el número suficiente para quedar legalmente

constituida, se celebrará el día siguiente 26, en segunda, en el mismo lugar y hora.

Barcelona, 3 de septiembre de 1959.—El Presidente, José Galcerán.

11.638.

• • •

### ARPEMAGA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 1959, se convocó a Junta general extraordinaria de accionistas para tratar de la modificación del artículo quinto de los Estatutos sociales. La reunión se celebrará en primera convocatoria el día 30 de septiembre de 1959, a las diecisiete horas, en su domicilio social Castelló, 41, y en segunda convocatoria, si procede, al día siguiente, en el mismo lugar y hora.—El Consejo de Administración.

11.639.

• • •

### VIUDA DE CASIMIRO DIEZ, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas que se celebrará en primera convocatoria, el día 29 del actual mes de septiembre, a las diez de la mañana, en el domicilio social, avenida del Padre Isla, número 11, en León, o en segunda convocatoria al siguiente día a la misma hora y lugar, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación del acta de la Junta anterior.

2.º Examen y aprobación de la Memoria del ejercicio actual

3.º Informe de los censores de cuentas.

4.º Inventario y balance.

5.º Nombramiento de censores de cuentas.

6.º Ruegos y preguntas.

Para la asistencia a la Junta deberán los señores accionistas depositar, con la antelación estatutaria sus acciones o resguardos acreditativos de sus depósitos en la Caja de la Sociedad.

León, 1 de septiembre de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, Tomás Tascón Rodríguez.

1.892.

• • •

### SOCIEDAD ANONIMA ELECTRICA

(LA ROSA)

### TARANCON (CUENCA)

Esta Sociedad ha acordado, en Junta general extraordinaria, celebrada el día 26 de agosto de 1959, dar un nuevo plazo a los señores accionistas de la misma, para que puedan hacer uso del derecho de suscripción que les corresponde, en las condiciones señaladas en el «Boletín Oficial de Estado» número 154 de fecha 29 de junio de 1959. Este nuevo plazo terminará el próximo día 30 de septiembre de 1959.

Tarancon 31 de agosto de 1959.—El Consejo de Administración.

1.893.

# Publicaciones a la venta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Precio  
Pesetas

1

## TEXTOS LEGALES (Cubierta a dos tintas 12 x 18 cm.)

Leyes Fundamentales: a) Leyes, b) Disposiciones complementarias, y c) Leyes orgánicas del Estado. 236 págs. ....	30.-
Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado. 4.ª edición. 88 págs. ....	20.-
Ley de Procedimiento administrativo. 4.ª ed. 196 págs. ....	25.-
Procedimiento laboral. 2.ª ed. Texto refundido con el Procedimiento especial para los Seguros Sociales y el Mutualismo laboral. 144 páginas. ....	25.-
Impuestos de Derechos reales y sobre transmisión de bienes. Ley, Reglamento y Tarifa, con un índice analítico. 500 págs. ....	50.-
Entidades Estatales Autónomas y Tasas y Exacciones Parafiscales. 132 págs. ....	25.-
Ley de Régimen Jurídico de Investigación y Explotación de los Hidrocarburos. 80 págs. ....	20.-
Arrendamientos rústicos. 148 págs. ....	25.-
Ley de la Jurisdicción contencioso-administrativa. 148 págs. ....	25.-
Impuesto del Timbre. Ley, Reglamento, Apéndice Modelos e Índice analítico. 540 págs. ....	65.-

2

## COMPILACIONES (Cubierta a dos tintas. 13 x 18 cm.)

Disposiciones complementarias de la Ley de Procedimiento administrativo. ....	8.-
Reglamento para aplicación de la Ley de Hidrocarburos y disposiciones complementarias. ....	15.-
Compilación Civil Foral de Álava y Vizcaya. ....	10.-

3

## SEPARATAS DE DISPOSICIONES

(Títulos no agotados 13 x 21 cm)

Industrias de conservas y salazones de pescados. Reglamentación Nacional de Trabajo. ....	5.-
Gobernadores civiles. ....	5.-
Programa para las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia (Rama de Tribunales). ....	5.-
Estatutos del Ministerio Nacional del Servicio doméstico ..... Programa para las oposiciones a Técnicos administrativos del Ayuntamiento de Madrid. ....	4.-
Pernuta forosa de fincas rústicas. Ley de 11 de mayo de 1959. Programa para las oposiciones a Depositarios de Fondos de Administración Local de quinta categoría. ....	5.-
Programa para las oposiciones a Registradores de la Propiedad. Seguros sociales. Decreto del Ministerio de Trabajo de 4 de junio de 1959. ....	8.-
Tasas Judiciales y Administrativas del Ministerio de Justicia. Reclamación General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos del Ministerio de Obras Públicas. ....	8.-
Inversión de capital extranjero en Empresas españolas. ....	3.-
Ley de Orden Público (cubierta de cartulina a dos tintas). ....	8.-

## PEDIDO DE PUBLICACIONES

Don .....

calle .....

población .....

desea que se le envíen contra reembolso las publicaciones siguientes:

- .....
- .....
- .....
- .....
- .....
- .....
- .....

de .....

de 19 .....

Firma



COMPILACION CIVIL FORAL  
DE  
ALAVA Y VIZCAYA

*Ley de 30 de julio de 1959 sobre compilación de Derecho Civil  
Foral de Vizcaya y Alava*

Ref. C. 3

Precio: 10 pesetas

VEASE AL DORSO

Corte por la línea de puntos y envíenos su petición

Sello de  
0,20

Sr. Administrador de Publicaciones.  
«Boletín Oficial del Estado».  
Trafalgar, 29.  
MADRID

Sello de  
0,20